

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de mayo del 2012.

No. 38

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Gobierno Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACIÓN del Exequátur Número Tres expedido al señor Joaquín Garza Lewels, Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Monterrey con circunscripción consular en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas.

Pág. 2631

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 770/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Galeana y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2632

-0-

DECRETO No. 771/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Janos y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2632

-0-

DECRETO No. 773/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Moris y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2634

-0-

DECRETO No. 775/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Maguarichi y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2634

-0-

DECRETO No. 776/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Matamoros y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2636

-0-

DECRETO No. 777/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2636

-0-

DECRETO No. 778/2012 II P. O., mediante el cual de auditó y fiscalizó el Instituto de la Vivienda del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 2637

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 025, del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "CHIHUAHUA VIVE A PLENITUD".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 026, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua por el cual se publica el instrumento de planeación urbana denominado "Cambio de Uso de Suelo Inmobiliaria Tomás Valles Vivar".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

REPORTES del ejercicio, destino y resultado obtenidos respecto de los Recursos Públicos Federales correspondientes al ejercicio 2011 y primer trimestre del ejercicio 2012, relativos al Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 2638

-0-

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-22-12 relativa a la contratación del servicio de "mantenimiento preventivo a equipos de laboratorio, de Imagenología y Biomédicos de Unidades Hospitalarias.

Pág. 2642

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-13-2012 relativa a la adquisición de diverso material de construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 2644

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-14-2012 relativa a la adquisición de concreto hidráulico premezclado, solicitado por el Organismo Descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA)

Pág. 2646

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, de la Licitación No. MC-PAV-INGENIERIA-12 relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en Vialidad Ingeniería.

Pág. 2647

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2648 a la 2719

-0-

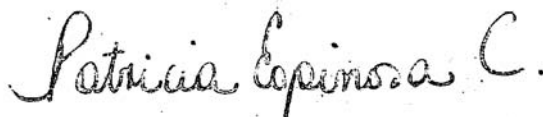
**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO TRES
EXPEDIDO AL SEÑOR JOAQUÍN GARZA LEWELS,
CÓNSUL HONORARIO DEL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CON
CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN LOS ESTADOS DE
BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, CHIHUAHUA,
DURANGO, NUEVO LEÓN, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA Y
ZACATECAS.**

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno del Reino de los Países Bajos ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **JOAQUÍN GARZA LEWELS**, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, con esta fecha, se dispuso la cancelación del **EXEQUÁTUR NÚMERO TRES** que el 23 de febrero de 1967 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

LA SECRETARIA



PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 770/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Galeana** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 771/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Janos** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas que corresponda, a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS: EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE T.V. DE LA COLONIA TRES ÁLAMOS Y FERNÁNDEZ POR EL IMPORTE DE \$150,800.00

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Janos, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó la compra de 2 transmisores de T.V. de 20 watts y 2 sistemas direccionales de dos antenas a favor C. Horacio Torres Jurado, el 3 de febrero y el 21 de mayo de 2010, por \$84,000.00 y \$66,300.00, respectivamente, observándose que de acuerdo a la compulsa realizada, el domicilio fiscal contenido en los comprobantes de gasto es una vivienda desocupada; así mismo, la actividad del proveedor corresponde a la fabricación, reparación e instalación de lápidas, trabajos que no guardan relación con la operación realizada, por lo que no se valida que los importes pagados correspondan a un bien efectivamente entregado por el beneficiario de los cheques.

COMPRAS A PROVEEDORES CON NEXOS FAMILIARES CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Janos, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó que se efectuaron compras con recursos del gasto corriente y de los distintos programas y fondos a la C. Tania Lizbeth Talamantes López por \$16,704.00, quien es esposa del C. Juan Molina García; y a la C. Etelvina Álvarez Quintana, esposa del C. Alonso Molina García por \$403,406.76; los cónyuges de los proveedores son hermanos del C. Leonel Molina García, Presidente Municipal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS: EGRESOS

SUELDO BASE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMPENSACIONES DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS IMPORTES \$1'381,286.49 Y \$753,125.24, RESPECTIVAMENTE.

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Janos, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó que no se cuenta con la documentación soporte que valide los pagos realizados por la cantidad de \$503,609.23.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA: INGRESOS

SUBSIDIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: DIFERENCIA NO ACLARADA

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Janos, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó según documentación del Municipio, que se otorgaron subsidios a este Organismo por un importe de \$475,000.00, observándose que sólo se registró la cantidad de \$425,000.00, determinándose una diferencia de \$50,000.00 relativa al subsidio del mes de septiembre de 2010, la cual no fue contabilizada, comprobada, ni aclarada por el personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 773/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Moris** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 775/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Maguarichi** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas que corresponda, a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA: RECURSOS DEL RAMO 20

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS: REHABILITACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE

UBICACIÓN: Maguarichi

Se observó que se adquirió material hidráulico en forma directa con el Ing. Miguel R. González Gutiérrez por \$335,828.43 sin incluir el IVA, por el monto de la operación la adquisición se debió adjudicar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; y por último, se observó que se adquirió material pétreo en forma directa con el C. Concepción Campos Anchondo por \$187,115.31 sin incluir el IVA, por el monto de la operación la adquisición se debió adjudicar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Maguarichi, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se determinó que el H. Ayuntamiento no fijó al Tesorero Municipal la garantía para caucionar el manejo de las finanzas públicas, aun y cuando el Tesorero pone a disposición un inmueble de su propiedad.

RECURSOS DEL RAMO 20

SANITARIOS ECOLÓGICOS HÚMEDOS: EGRESOS

DISTRIBUIDORA SAN IGNACIO, S.A DE C.V. ADQUISICIÓN DE 95 BAÑOS ECOLÓGICOS POR EL IMPORTE DE \$1'518,000.00

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Maguarichi, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó que dicha adquisición debió adjudicarse a través de licitación pública de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 776/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Matamoros** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 777/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los **Servicios Educativos del Estado de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal **del 2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que realizó el Ente Fiscalizable, ya que se ajustó a la legalidad y no se causaron daños al patrimonio del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor

Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No. 778/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Instituto de la Vivienda del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que realizó el Ente Fiscalizable, ya que se ajustó a la legalidad y no se causaron daños al patrimonio del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

CICLO REPORTADO: 2011						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL						
CICLO DEL RECURSO: 2011						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO : FASP						
PERIODO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
1	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	249,513,728	74,854,119	74,854,119	0	0
1	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
1	INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0
1	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0
1	OTROS	0	0	0	0	0
1	PROFESIONALIZACIÓN	0	0	0	0	0
2	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	249,513,728	149,708,238	149,708,238	445,421	0.3
2	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
2	INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0
2	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0
2	OTROS	0	0	0	0	0
2	PROFESIONALIZACIÓN	0	0	0	0	0
3	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0
3	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
3	INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0
3	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0
3	OTROS	0	0	0	0	0
3	PROFESIONALIZACIÓN	0	0	0	0	0
4	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	249,513,728	249,513,728	249,513,727	101,652,357	40.7
4	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
4	INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0
4	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0
4	OTROS	0	0	0	0	0
4	PROFESIONALIZACIÓN	0	0	0	0	0
TOTAL		748,541,184	474,076,085	474,076,084	102,097,778	21.5

CICLO REPORTADO: 2012									
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA									
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FASP									
CICLO DEL RECURSO	PROGRAMA	FONDO	CONVENIO	ESPECIFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
2007	EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				0	0	0	0	0
2007	EQUIPAMIENTO				0	0	0	0	0
2007	INFRAESTRUCTURA				0	0	0	0	0
2007	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				0	0	0	0	0
2007	OTROS				0	0	0	0	0
2007	PROFESIONALIZACIÓN				0	0	0	0	0
2008	EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				0	0	0	0	0
2008	EQUIPAMIENTO				78,313,626	78,313,626	78,313,626	78,313,586	100
2008	INFRAESTRUCTURA				22,663,266	22,663,266	22,663,266	22,663,266	100
2008	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				86,496,689	86,496,689	86,496,689	86,496,689	100
2008	OTROS				0	0	0	0	0
2008	PROFESIONALIZACIÓN				19,542,801	19,542,801	19,542,801	19,542,801	100
2009	EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				0	0	0	0	0
2009	EQUIPAMIENTO				112,593,436	112,593,436	109,593,436	110,962,628	98.6
2009	INFRAESTRUCTURA				25,482,090	25,482,090	25,482,090	25,482,090	100
2009	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				93,056,827	93,056,827	93,056,827	90,171,695	96.9
2009	OTROS				0	0	0	0	0
2009	PROFESIONALIZACIÓN				7,516,132	7,516,132	7,516,132	7,516,132	100
2010	EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				0	0	0	0	0
2010	EQUIPAMIENTO				82,577,087	82,577,087	82,577,087	80,853,858	97.9
2010	INFRAESTRUCTURA				36,424,584	36,424,584	36,424,584	36,283,211	99.6
2010	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				99,244,441	99,244,441	99,244,441	91,210,107	91.9
2010	OTROS				0	0	0	0	0
2010	PROFESIONALIZACIÓN				20,402,373	20,402,373	20,402,373	11,766,645	57.7
2011	EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				0	0	0	0	0
2011	EQUIPAMIENTO				130,813,952	130,813,952	130,813,952	57,220,028	43.7
2011	INFRAESTRUCTURA				20,973,247	20,973,247	20,973,247	17,033,710	81.2
2011	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				87,127,414	87,127,414	87,127,414	20,899,746	24
2011	OTROS				0	0	0	0	0
2011	PROFESIONALIZACIÓN				10,599,115	10,599,115	10,599,114	2,180,654	20.6
2012	EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				0	0	0	0	0
2012	EQUIPAMIENTO				0	0	0	0	0
2012	INFRAESTRUCTURA				0	0	0	0	0
2012	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				0	0	0	0	0
2012	OTROS				259,143,093	77,742,927	77,742,927	0	0
2012	PROFESIONALIZACIÓN				0	0	0	0	0
TOTAL					1,192,970,173	1,011,570,007	1,008,570,006	758,596,846	75

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes					Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHHS-P-22/12	Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO, DE IMAGENOLOGÍA Y BIOMÉDICOS DE UNIDADES HOSPITALARIAS, que en su totalidad suman 3 partidas, siendo las siguientes:					25 de Mayo del año 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
	PARTIDA	HOSPITAL	CIUDAD	NÚMERO DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	TOTAL DE EQUIPOS		
	(1) EQUIPOS DE LABORATORIO	1.- Regional de Jiménez 2.- Central 3.- G.O. de Cuauhtémoc 4.- General de Juárez	Jiménez Chihuahua Cuauhtémoc Juárez	17 27 12 47	103		
	(2) EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA	1.- Regional de Aldama 2.- G.O. de Parral 3.- Regional de Jiménez 4.- Infantil de Chihuahua 5.- Regional de Delicias 6.- Central de Cuauhtémoc 7.- G.O. de Juárez	Aldama Parral Jiménez Chihuahua Delicias Chihuahua Cuauhtémoc Juárez	1 4 4 7 5 17 3 7	48		
	(3) EQUIPOS BIOMÉDICOS	1.- G.O. de Parral 2.- Regional de Jiménez 3.- Infantil de Chihuahua 4.- Central de Chihuahua 5.- Centro de Salud Mental de Cuauhtémoc 6.- G.O. de Juárez	Parral Jiménez Chihuahua Chihuahua Cuauhtémoc Juárez	39 23 52 135 5 37 68	359		

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., 17 de Mayo de 2012, a las 10:00 horas
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., 25 de Mayo de 2012, a las 10:00 horas
- V. En esta licitación no se otorgarán anticipos.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Prestación del Servicio, previa presentación de la facturación en la que conste sello y firma de recepción a satisfacción del servicio, en el Departamento de Contabilidad de la Unidad Hospitalaria que generó el servicio.
- VI. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE MAYO DEL AÑO 2012

ATENTAMENTE


EL DIRECTOR GENERAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-13-2012 relativa a la Adquisición de Diverso Material de Construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, utilizando para ellos recursos del fondo para la Infraestructura Social Municipal.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-13-2012.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
22 de mayo de 2012 hasta las 11:00 Horas	22 de mayo del 2012 a las 11:00 horas	28 de mayo del 2012 a las 11:00 horas	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la Adquisición de diverso Material de Construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

C).- DE LAS PARTIDAS.- SE REALIZARA EN SIETE PARTIDAS.

PARTIDA NUMERO UNO.- "PISO" 7,500 SACOS DE CEMENTO GRIS, 6,000 SACOS DE MALLALAC. **PARTIDA NUMERO DOS.-** "MURO" 3,922 SACOS DE CEMENTO GRIS, 97,500 BLOCKS DE CONCRETO ESTANDAR DE 6", 1,625 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8". 975 PIEZAS DE ARMEX DE 4 HILOS, 975 SACOS DE MORTERO EN SECO, 650 KILOS DE ALAMBRE RECOCIDO. **PARTIDA NUMERO TRES** "CUARTOS" 3,348 SACOS DE CEMENTO GRIS, 99,510 PIEZAS DE BLOCKS, 1,674 VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 1302 PIEZAS DE ARMEX DE 4 HILOS, 558 KILOS DE ALAMBRE RECOCIDO, 1,116 SACOS DE MALLALAC, 9,858 SACOS DE MORTEMIX, 10,788 SACOS DE DINAMIX, 1302 VIGAS DE MADERA, 1116 PIEZAS DE TRIPLAY, 372 CUBETAS DE BRA FRIA, 558 ROLLOS DE PAPEL VERDE, 372 ROLLOS DE PAPEL NEGRO. **PARTIDA NUMERO CUATRO** "IMPERMEABILIZACION" 4500 ROLLOS DE PAPEL VERDE, 3000 ROLLOS DE PAPEL NEGRO, 3000 BARRAS DE BREA FRIA. **PARTIDA NUMERO CINCO** "CAL" 1044 SACOS DE CALIDRA. **PARTIDA NUMERO SEIS** "MATERIAL DE CONSTRUCCION" 6330 SACOS DE CEMENTO GRIS, 316,500 PIEZA DE BOCKS. **PARTIDA NUMERO SIETE** "BLOCK" 300,000 PIEZAS DE BLOCK.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- ANTICIPO Y DEL PAGO.- Se otorgara, al proveedor o a los proveedores adjudicados, un anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la partida. El total del anticipo que se menciona deberá estar amortizado cuando a "EL PROVEEDOR" le hayan liquidado el equivalente al 70% (setenta por ciento) del valor del contrato. Se pagará mediante exhibición de factura que cumpla con los requisitos fiscales, y con el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social.

G).- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- La entrega se realizara a partir de la fecha de notificación de fallo, en el domicilio ubicado en Calle Dinamarca y Vías del Ferrocarril, y/o en los domicilios de los beneficiarios que oportunamente le serán indicados por la Dirección General de Desarrollo Social

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de **\$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)** no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.

- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas.
- 4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Anexo "A"
- 5.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 7.- Propuesta técnica de las partidas en las que participa, especificando modelos, marcas, capacidades, garantías ofrecidas y las características de los bienes propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.
- 8.- Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
- 9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- 10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 11.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 12.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.
- 13.- Recibo de pago de las presentes Bases.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.-

- 1.- La propuesta de la partida o partidas en las que participe cotizando precio unitario, y el importe total de los bienes licitados, en moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicando la vigencia de la propuesta que se presente.
- 2.- Garantía de seriedad de las propuestas.
- 3.- Garantías del Fabricante.

L).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo del 2012.



LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-14-2012 para la adquisición de concreto hidráulico premezclado, solicitado por el organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), utilizando para ello recursos del Municipio-Estado.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-14-2012.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
22 de Mayo del 2012 Hasta las 13:00 Horas	22 de Mayo del 2012 a las 13:00 horas	28 de Mayo de 2012 a las 13:00 horas.	\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de de concreto hidráulico premezclado.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- PARTIDA ÚNICA.-

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
4,838.5	METROS CÚBICOS	CONCRETO HIDRÁULICO tipo Mr=45K/cm2.
366.5	METROS CÚBICOS	CONCRETO tipo F'c=200 k/cm2.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo. El pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, a entera satisfacción del organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), previa entrega de las órdenes de compra y facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas.
- 4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 5.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
- 7.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.
- 8.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
- 9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano
- 10.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.
- 11.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 12.- Recibo de pago de las presentes bases.
- 13.- Manifiestar por escrito que está enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases y en la Junta de Aclaraciones.

I).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 12 de Mayo del 2012.


LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV INGENIERIA-12	Pavimentación con concreto Hidráulico en Vialidad Ingeniería.	19,060 m2 de carpeta de concreto de 20 cm, 1653 ml de líneas generales de agua y alcantarillado, Electrificación y una alcantarilla.	17 de mayo de 2012	22 de mayo de 2012 a las 10:00	17 de Mayo de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	28 de Mayo de 2012	150 días naturales	3,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 17 de Mayo de 2012 a las 10:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 182.2 relativa a Pavimentos en vialidades urbanas y sub-urbanas de concreto hidráulico.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son servibles el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, otorgándose un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio local en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Mayo de 2012

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR TOMAS HERRERA CORREA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta y siete minutos del día nueve de abril de dos mil doce, presentados por **TOMAS HERRERA CORREA, por sus propios derechos**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión, uso y disfrute del inmueble ubicado en la Calle 32 número 7806, de la Colonia San Jorge de esta ciudad de Chihuahua, y terreno sobre el cual se encuentra construida con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por el frente mide 10.00 metros linda con Calle 32; por el fondo mide 10.00 metros, linda con propiedad de Yolanda Olivas García; por el costado derecho mide 20.00 metros, linda con propiedad de Marcelino Olivas Moncayo, y por el costado izquierdo mide 20.00 metros y linda con propiedad de Ramona Escárcega Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 13, folios 13, libro 4219 de la Sección Primera. -----

--- Notifíquese la radicación del presente juicio al Agente del Ministerio Público, y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE** a efecto de que tenga verificativo la testimonial ofrecida.-----

--- Con fundamento en el artículo 891 fracción II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información de la Capital del Estado; y en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior a fin de llamar a quien pudiera tener interés en la propiedad motivo de las presentes diligencias. -----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE I. DE LA LLAVE NÚMERO 1103-4, de esta Ciudad de Chihuahua, autorizando para tales efectos al Licenciado EBERT LUGO HERRERA. Por último autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código en comento a la LICENCIADA NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES Á QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

TOMAS HERRERA CORREA 1740-34-36-38
-0-

“E D I C T O”

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR
A BIENES DE CANDELARIO YAÑEZ DURAN
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **CANDELARIO YAÑEZ DURAN**, promovido por **MARIA ELISA, JOSE E ILDEFONSO TODOS DE APELLIDOS YAÑEZ DURAN**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **508/12**, haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncian las personas señaladas, parientes dentro del cuarto grado del autor de la misma, quien falleció en Rosales, Chihuahua, el día dos de junio del año dos mil diez, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 508/12, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

CANDELARIO YAÑEZ DURAN 1989-38-40
-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en las Sucesión a Bienes del señor **JOHN G. MORALES** que el día diecinueve de los corrientes se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma acta se reconoce la validez del Testamento y como única heredera la señora **HELEN MORALES FABELA**.

El testador designa albacea a la señora **MARIA AURELIA MORALES FABELA**.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JOHN G. MORALES 1980-38-40
-0-

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 71/2011, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JULIAN RASCÓN CHAPARRO, respecto al predio rústico denominado "EL AGUAJITO", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

. . . Téngase por presentado el C. JULIAN RASCÓN CHAPARRO, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "EL AGUAJITO", ubicado en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 20-38-79 has. (veinte hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Noroeste con Manuel Arcadio García Payán; al Sur con Gerardo Caro Aguirre; y al Oeste con Ejido de Tuceros. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio ubicado en calle Felipe Ángeles sin número de la Colonia El Salto de esta Ciudad de Guachochi,

Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LIC. TEÓFILO GUZMÁN BELTRÁN.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. - - - - -

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN: - - - - -

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	VERTICE	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 72°50'45" W	43.00 Mts.	19-20	N 53°59'22" E	10.80 Mts.
2-3	S 32°51'23" W	26.00 Mts.	20-21	N 54°26'45" E	34.90 Mts.
3-4	N 71°41'01" W	18.60 Mts.	21-22	N 65°59'10" E	24.20 Mts.
4-5	S 03°37'15" W	62.30 Mts.	22-23	N 69°20'20" E	24.00 Mts.
5-6	S 32°43'38" W	91.20 Mts.	23-24	S 80°20'18" E	11.50 Mts.
6-7	S 21°21'51" W	114.50 Mts.	24-25	N 20°02'W" E	46.80 Mts.
7-8	S 16°40'48" W	84.00 Mts.	25-26	N 19°59'11" W	71.70 Mts.
8-9	S 16°58'26" W	76.20 Mts.	26-27	N 00°56'10" W	65.00 Mts.
9-10	S 09°43'35" W	41.60 Mts.	27-28	N 11°00'35" W	120.00 Mts.
10-11	S 40°39'22" E	143.50 Mts.	28-29	N 26°31'10" E	27.30 Mts.
11-12	S 83°33'31" E	20.20 Mts.	29-30	N 20°45'58" E	63.70 Mts.
12-13	N 57°11'50" E	59.10 Mts.	30-31	N 26°41'52" W	17.89 Mts.
13-14	N 87°10'37" E	61.00 Mts.	31-32	N 26°39'39" W	31.00 Mts.
14-15	S 79°56'24" E	34.00 Mts.	32-33	N 20°22'24" W	29.00 Mts.
15-16	S 85°05'57" E	34.60 Mts.	33-34	S 87°32'57" W	21.60 Mts.
16-17	S 78°47'48" E	16.60 Mts.	34-35	N 46°50'46" W	65.40 Mts.
17-18	S 70°59'21" E	36.00 Mts.	35-36	N 84°35'41" W	136.60 Mts.
18-19	N 71°34'23" E	36.10 Mts.	36-0	N 78°55'57" W	34.20 Mts.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
Guachochi, Chih., a 27 de abril del 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO
DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY

C. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO

JULIAN RASCÓN CHAPARRO

1728-34-36-38

-0-

CARLOS ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDÓÑEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 313/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada jurídica de SCRAP II, DE R.L. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**---Por presentada la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el diecisiete de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de **CARLOS ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDÓÑEZ**, hágase del conocimiento de los mismos de la radicación de las presentes Juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, interpuso Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, bajo el Expediente Número 313/2011 del índice de este Tribunal, con la finalidad de notificarles legalmente de la Cesión de Derechos litigiosos a que se refiere, permitiéndome transcribir textualmente el acuerdo de admisión: **CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**---Por presentada la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada jurídica de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental consistente en copia certificada del Poder otorgado a su favor ante la Fe del LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la notaría pública número ciento tres del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de éste Distrito Judicial Benito Juárez en fecha once de los corrientes y recibido el día de hoy por éste de Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y como lo solicita, téngasele en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVRIENDO DILIGENCIAS CON EL PROPOSITO DE QUE LES SEA DEBIDAMENTE NOTIFICADO A LOS SEÑORES CARLOS ORDÓÑEZ MARTINEZ COMO ADREDITADO Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDÓÑEZ, COMO CONYUGE Y DEUDOR SOLIDARIO**, quienes tienen su domicilio ubicado en **CALLE TRINIDAD Y TOBAGO NUMERO 605 UNIDAD LOS MANZANOS TERCERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, LA CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, DEL CREDITO NUMERO 9019504540, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUIEN SE CONFORMA CON EL CARÁCTER DE CEDENTE Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONSTITUYE COMO CESIONARIO.**---Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Privada de Zarco número 600 de la Colonia Zarco de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al P.D. HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVAREZ Y/O LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA Y/O ALICIA DE LA ROSA ALMANZA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856, 857, 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Así como los Artículos 1915, 1916, 1919 y demás relativos del Código Civil. **NOTIFIQUESE**--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Proyectista, Encargado de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.---
 -- DOY FE.-- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2012
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

CARLOS ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
 -0-

1774-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 1708/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
 - - - ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de Febrero del año dos mil doce, presentado por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que el C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS DE NOTIFICACION, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".-----

 - - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA.- - - - -
 - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito recibido de la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES COMO APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguilar celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, quien puede ser emplazada a juicio en CALLE T. GONZALEZ DE LEON # 1842 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el proemio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

VICTOR MANUEL SOSA GARCIA
 -0-

1783-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS
P R E S E N T E.**

En el expediente número 944/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de el C. JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a el C. JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha ocho de agosto de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de CINCO DÍAS que contarán a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado, autorizando a la persona que menciona en su escrito de cuenta para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, ante la fe del Notario Publico numero 09, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS, con domicilio en CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 10142-12 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, ETAPA VI, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas,

córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con el Secretario de acuerdos que da fe.- DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE,
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS 1757-34-36-38
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ:

En el expediente número 691/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO, apoderado de DIEGO GONZALEZ FRIAS y CAROLINA TREVIZO FRIAS, en contra de USTED y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de julio del año en curso, presentado por MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, hágase del conocimiento de VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO, apoderado de DIEGO GONZALEZ FRIAS y CAROLINA TREVIZO FRIAS le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ 1753-34-36-38
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. RAUL DAMASCO BELTRAN Y
PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO**

PRESENTES.-

En el expediente número 1393/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RAUL DAMASCO BELTRAN Y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, existe un auto que a la letra dice:-----

" CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.
- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los CC. RAÚL DAMASCO BELTRÁN y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los CC. RAÚL DAMASCO BELTRÁN y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha ocho de agosto de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de CINCO DÍAS que contarán a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado, autorizando a la persona que indica para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciocho de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintidós del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura pública 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Público número 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, Notario Público número 19, en ejercicio para el Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. RAUL DAMASCO BELTRAN y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO con domicilio en CALLE ESTANCIA DEL ROSARIO SUR 1010 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS II, EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".- RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

RAUL DAMASCO BELTRAN

-0-

1756-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 948/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de febrero del año en curso, presentado por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS, la radicación del expediente 948/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS
1755-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS C.C. RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ y MARIA PATRICIA
PEREZ BRIONES DE ANDRADE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 974/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ Y MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los CC. RUBÉN DARIO ANDRADE CHÁVEZ Y MARIA PATRICIA PÉREZ BRIONES DE ANDRADE, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los CC. RUBÉN DARIO ANDRADE CHÁVEZ Y MARIA PATRICIA PÉREZ BRIONES DE ANDRADE, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha once de agosto de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS que contarán a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ
1754-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **755/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, Apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **SONIA MARISOL GARCIA ALANIS y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el señor LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que ha quedado debidamente acreditada con la documental consistente en el Poder General que fue otorgado mediante escritura publica numero 82,365 del Libro 1971, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, ante la fe del señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, aspirante a Notario y a cargo de la Notaria o Publica numero 19, en ejercicio para el Distrito Federal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- Téngasele promoviendo el JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** en contra de la C. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS con el carácter de deudora y la señora DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ, con carácter de obligada solidaria, quienes pueden ser emplazadas en CALLE RUBEN DARIO NUMERO 848 FRACCIONAMIENTO EL DORADO Y EN CALLE LOURDES NUMERO 1708 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL, AMBOS EN ESTA CIUDAD, reclamándole el pago de la cantidad de \$579,489.92 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), mas el pago de las prestaciones reclamadas y os intereses moratorios, al momento de hacer el pago como suerte juicio, más el pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.- Con fundamento con lo que disponen los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios, a razón del interés legal y moratorio vencido y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en deposito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DIAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjese copia certificada. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código recomercio en vigor. -----

- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

- Previéndose al promovente para exhiba nuevos juegos de copias para traslado toda vez que las anexa a su demanda ya vienen selladas por el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos, y se refieren al expediente numero 445/11, a efecto de evitar confusión al llevar a cabo el emplazamiento con dichas copias, apercibiéndosele que de no hacerlo no podrá llevarse a cabo notificación alguna.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6061 Fracción V del

Código de Comercio. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los CC. SONIA MARISOL GARCÍA ALANIS y DALIA MARIBEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Publica y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a las CC. SONIA MARISOL GARCÍA ALANIS y DALIA MARIBEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha catorce de junio de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de ocho días que contarán a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado, autorizando a la persona que indica en su escrito de cuenta para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE FEBRERO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SONIA MARISOL GARCIA ALANIS 1758-34-36-38
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: EMPRESARIAL AVE DEL NORTE, S. A. DE C. V.
CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ,
CARLOS MARIO CORRAL MENDOZA, ANA MARIA FRANCO HURTADO,
MARCO ANTONIO CORRAL MENDOZA Y GABRIELA CUELLAR
ARCINIEGA.

En el expediente número 736/11 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Por recibido el día tres de los corrientes, un escrito del LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ocho de Junio del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se Publio uen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en los estrados del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y demás documentos y copias simples que se acompañan.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la documental pública que se acompaña, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, a EMPRESARIAL AVE DEL NORTE, S.A. DE C.V., y a los CC. CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ, CARLOS MARIO CORRAL MENDOZA, ANA MARIA FRANCO HURTADO, MARCO ANTONIO CORRAL MENDOZA Y GABRIELA CUELLAR ARCINIEGA, con domicilios ubicados en Calle Melón número 6718, del Fraccionamiento El Granjero, Calle Hiedra numero 6954, del Infonavit Juárez Nuevo y Calle Paseo de la Arboleda numero 2814, del Fraccionamiento Del Bosque, todos en esta Ciudad, el pago de la cantidad de \$2'340,855.25 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos que enumera en su escrito de cuenta, y el pago de gastos y costas de juicio.- -
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1391, 1392, 1394, y 1396, y demás relativos del Código de Comercio, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en virtud de que se acompañan a la demanda Contrato de Crédito, junto con la certificación del Contador de la Institución Bancaria antes mencionada y a que se refiere el citado artículo; contrato y certificación que constituyen título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma ni de ningún otro requisito previo, conforme al artículo últimamente citado, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamada como adeudo principal, mas intereses vencidos y gastos del juicio, y de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar lo reclamado, poniendo dichos bienes en deposito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, y debiéndose señalar el lugar en donde se constituya la guarda si se le retuvieren bienes muebles.- Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada que éste Juzgado le concede el plazo de ocho días, para que ocurra ante el mismo a hacer pago de las prestaciones reclamadas, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, para lo cual se le entregarán las copias de la demanda, y demás documentos sellados y cotejados, así como cédula en la que se contenga la presente orden de embargo, y copia de la diligencia que se practique.-----

En cuanto a las pruebas que indica la promoverte dígame que en su oportunidad procesal oportuno se acordará lo conducente sobre su admisión y desahogo de las mismas.-----

- - - Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Avenida Insurgentes número 2346-5, de ésta Ciudad, y por autorizado para tales efectos, a los Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chín. 8 de FEBRERO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1692/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOFÍA CRUZ PINEDA, EN CONTRA DE ALFREDO FABIÁN HERNÁNDEZ TERRAZAS, JESÚS DE LA TORRE GARCÍA Y IRMA FRAUSTO DE LA TORRE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. SOFÍA CRUZ PINEDA, el día diecisiete de abril del año en curso, a las diez horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ISLA AZORES NUMERO 4215, LOTE 6, MANZANA 11, DE LA COLONIA GUADALAJARA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 361.2200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 596 DEL FOLIO 88 DEL LIBRO 960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, AL FRENTE MIDE 26.250 METROS CON CALLE ISLA AZORES (ANTES CALLE JALISCO).- DEL 2 AL 3, LADO DERECHO MIDE 12.200 METROS CON CALLE ISLAS BERMUDAS (ANTES CALLE TECATITLAN).- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 25.580 METROS CON LOTE 3.- DEL 4 AL 1, LADO IZQUIERDO MIDE 16.500 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$168,376.70 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$252,656.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES FUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION

SEBASTIAN MANZANO,
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número **714/2010** deducido del Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ** en contra **SEBASTIAN MANZANO**, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:-----
--- "**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE** -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.- -----
SEGUNDO.- MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ acreditó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----
TERCERO.- Se condena a SEBASTIAN MANZANO, a elevar a escritura publica el **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** que celebró el veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, con MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ en relación al terreno urbano y construcción ubicado en calle Mejía número 735 setecientos treinta y cinco, de la Ciudad de Meoqui, Chihuahua con una superficie de 480.00 m2 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORESTE mide 16.00 dieciséis metros y colinda con calle Mejía; 2 AL 3 NOROESTE mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad de Obed Alvidrez Salgado (antes Nazario Torres); 3 AL 4 SUROESTE mide 16.00 dieciséis metros y colinda con propiedad de Miguel Díaz Duran (antes Ramón Valdez); y 4 AL 1 SURESTE mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad de Salvador Mata Morales (antes Manuel Morales P.), inmueble que obra inscrito bajo el número 94, a folios 191 libro 108 de la Sección Primera en el registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Abraham González, en la inteligencia de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en un término de cinco días, este Juzgado lo hará en su rebeldía, conforme lo dispuesto por el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo.- -----

QUINTO.- Una vez que haya causado estado esta resolución, remítase copia certificada al Registrador Público de la propiedad de éste Distrito Judicial, para que proceda a realizar la inscripción respectiva. -----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos y con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificada de lo anterior a **SEBASTIAN MANZANO**.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS MILLÁN MONTES DE OCA.
PRESENTE.

En el expediente número 1187/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISEL PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISEL PEDROZA GONZÁLEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE LUIS MILLAN MONTES DE OCA la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISEL PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demandan en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JORGE LUIS MILLAN

-0-

1815-36-38-40

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
R R E S E N T E:

En el expediente número 1547/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISEL PEDROZA GONZÁLEZ APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día trece de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISEL PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, por lo que emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISEL PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo están demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las siguientes prestaciones: El pago de 95.1120 (NOVENTA Y CINCO PUNTO UNO UNO DOS CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL equivalente al primero de diciembre del dos mil diez, a la cantidad de \$166,140.11 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y, demás prestaciones reclamadas y por el remate del bien dado en garantía inscrito bajo el número 80, a folios 86, del libro 4477 de la Sección primera y bajo el número 117, a folios 117, del libro 1831 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.

DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARCO ANTONIO HERNANDEZ

-0-

1818-36-38-40

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1129/10, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ** en su carácter de apoderados legales de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de noviembre del año en curso, presentados por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ**, por lo que, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, lo está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** reclamándole el pago de **97.6380 VSM (NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA)** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al treinta de junio del año dos mil diez a la cantidad de **\$170,552.48 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **SUERTE PRINCIPAL** y demás prestaciones que detallan y especifican en su escrito inicial y por el remate del bien dado en garantía, inscrito bajo el número 112, a folios 112, del libro 1891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ

-0-

1819-36-38-40

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS LEGALES DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELSA AGUILERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
 --- Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día tres de abril del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TURMALINA NÚMERO 7616, LOTE 6, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA ETAPA II, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 111.2000 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 10, FOLIO 16, LIBRO 4014 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,975.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos que más se aproximan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$192,650.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -
 N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ELSA AGUILERA GARCIA

-0-

1817-36-38

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MONICA CECILIA RIVAS MENDOZA, con domicilio en La Otra Banda del Río, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en, BARRIO LA FRONTERA, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 607.11 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	28.00 M	C. VICENTE RIVAS MENDOZA
AL SUR	21.00 M	C. MARIA ESTHER MENDOZA T
AL ESTE	24.00 M	C. JUAN BUSTILLO
AL OESTE	27.00 M	C. MARIA ESTHER MENDOZA T.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 981 fojas 942 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 01:40 horas del día 11 del mes de abril del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 26 de Abril del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

MONICA CECILIA RIVAS

-0-

1812-36-38

AVISO NOTARIAL

El día dieciséis de abril del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,932 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor HUGO ARROYO CABRERA en su carácter de apoderada de los señores OLGA CONTRERAS BAEZ, OLGA LILIANA CHONG CONTRERAS, MARIA ANGELICA CHONG CONTRERAS Y MARIA DE JESUS CHONG CONTRERAS propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor ANGEL CHONG CERA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de mayo de dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de abril de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ANGEL CHONG CERA

-0-

1826-36-38

AVISO NOTARIAL

El día diecinueve de abril del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,946 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GUADALUPE FLORES MURILLO, GUADALUPE ALFONSO FLORES FIERRO, JESUS ENRIQUE FLORES FIERRO y GLORIA CRISTINA FLORES FIERRO todos por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora MA. GLORIA FIERRO CHAVIRA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de diciembre de dos mil siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 25 de abril de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MA. GLORIA FIERRO CHAVIRA

-0-

1825-36-38

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra** doy a conocer que en acta de fecha 10 diez de abril del 2012 dos mil doce, asentada bajo el número **3153 tres mil ciento cincuenta y tres**, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante MÍ **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor **FERNANDO REZA CORDOVA** en su carácter de Mandatario de los señores **AMADO, AURELIA, MARIA, BRUNO, MARIA CALIXTA, JULIA y J. MANUEL**, todos de apellidos **ULLOA PANTOJA**, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA PANTOJA GARCIA**, quien falleció en esta Ciudad, día 15 quince de Julio del 2001 dos mil uno según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven únicamente sus representados como parientes más cercanos, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA PANTOJA GARCIA**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE ABRIL DE 2012

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUELA PANTOJA GARCIA

-0-

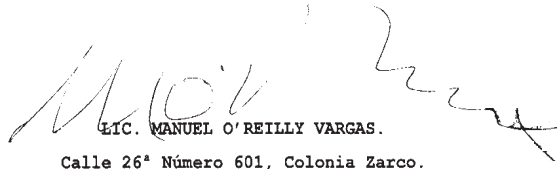
1864-36-38

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN OTERO DIAZ**, teniéndose como Legatarios a los señores **JOSE EMMANUEL OTERO TREJO** y **GLORIA ELIZABETH OTERO TREJO**, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y así mismo como Albacea al señor **RAMON OTERO DIAZ**, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 26 de Marzo de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.
Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco.

MARIA DEL CARMEN OTERO

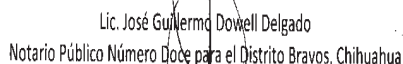
-0-

1827-36-38

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras **MARIA RAQUEL PEDROZA HERNANDEZ**, **KARLA LUJAN**, **GABRIELA LORELI** y **VANNESSA ANGELICA**, estas tres ultimas de apellidos **LUJAN PEDROZA** quienes me solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFREDO LUJAN RUEDA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **1655 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)** del Volumen **26 (VEINTISEIS)** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecinueve de Abril del dos mil doce, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diecinueve de Abril del 2012.


Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ALFREDO LUJAN RUEDA

-0-

1828-36-38

AVISO NOTARIAL

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **SILVESTRE RIVERA RUBIO**, mediante acta 93,824 del libro 97 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 6 de marzo del 2012, a solicitud se los señores **CONCEPCION REZA AGUILAR**, cónyuge supérstite, **ARTURO CARLOS**, **MIRNA VERONICA**, **JESUS JOSE**, **CONCEPCION**, **MARTIN IVAN DE APELLIDOS RIVERA REZA**, por sus propios derechos, y en su carácter de únicos y universales herederas y albacea, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 de septiembre del 2008, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA

SILVESTRE RIVERA RUBIO

-0-

1829-36-38

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TANIA VERÓNICA TARANGO
PRESENTE.-

En el expediente número 357/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **LUÍS ROGELIO LLAMAS MUÑOZ**, en contra de **TANIA VERÓNICA TARANGO**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"- - - A sus autos el escrito presentado por **LUIS ROGELIO LLAMAS MUÑOZ**, "recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita y toda vez que es el momento "procesal oportuno, se abre el presente Juicio a prueba por el término de veinte días "común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código "Procesal Civil, por lo que notifiqúese el presente proveído por medio de edictos, dos "veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en "un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento "Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo "se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil "novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE.-----
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez "Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGÁZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGÁZ

TANIA VERONICA TARANGO

-0-

1832-36-38

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 528/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA MAYELA GUERRERO SOSA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, de la Licenciada GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$148,742.65 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - NOTIFIQUESE: - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de Ocotillo No. 544, Lote 4, Manzana 115, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 21 folio 21 del Libro 4126 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 99,161.77 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Abril del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

LAURA MAYELA GUERRERO

-0-

1830-36-38

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL****PRESENTE.-**

En el expediente número 561/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por las LICENCIADAS GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ y OTRA, apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZENAIDO AGUILAR YEPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día doce de Abril del año en curso, visto lo solicitado, téngasele manifestando que no le fue posible llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en el auto que antecede, por lo que se deja sin efecto la fecha señalada para remate en el auto que antecede; por lo que se procede nuevamente a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Avenida Siglo XXI numero 2034 del fraccionamiento Riberas del Bravo VII etapas E y F, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito bajo el numero 122 a folio 123 del libro 3867 de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ZENAIDO AGUILAR YEPEZ

-0-

1831-36-38

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veinte de Abril del año dos mil doce, comparecieron ante mí la señora **EDUWIGES RASCON MARTINEZ** acompañada de sus hijos de nombres **JUAN GABRIEL SALAZAR RASCON, ANA LAURA SALAZAR RASCON y CLAUDIA IVETH SALAZAR RASCON** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELISERIO SALAZAR GONZALEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

ELISERIO SALAZAR GONZALEZ

1837-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo aviso)

CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2011 COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR DOCTOR SALVADOR MIGUEL GONZALEZ GALVAN, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES SALVADOR GONZALEZ COBOS Y JOSEFINA GALVAN CALDERA, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,029 (OCHO MIL VEINTINUEVE) DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE LOS SEÑORES SALVADOR GONZALEZ COBOS Y JOSEFINA GALVAN CALDERA, FALLECIERON, EL PRIMERO DE ELLOS EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y LA SEGUNDA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LES SOBREVIVE ÚNICAMENTE SU HIJO EL SEÑOR DOCTOR SALVADOR MIGUEL GONZALEZ GALVAN.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

SALVADOR GONZALEZ COBOS

1833-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
EVENCIO MATA VICARIO.

En el expediente número 83/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA LYDIA ARAIZA GARCÍA, en contra de EVENCIO MATA VICARIO, en fecha trece de abril del año dos mil doce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito de YADIRA ANGELICA MÁRQUEZ CHAVIRA... como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado EVENCIO MATA VICARIO, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana SILVIA LYDIA ARAIZA GARCÍA le ha demandado en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUENES, ante su Secretaría de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EVENCIO MATA VICARIA

1839-36-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo aviso)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER: QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,968 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), HICE CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA LETICIA SOLEDAD CANTU ARIZMENDI, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CESAR CANTU REYES, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EXHIBIENDO AL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE Y EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL HOY AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL QUE INSTITUYO A LA COMPARECIENTE COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN.

EN EL MISMO INSTRUMENTO, HICE CONSTAR QUE LA HEREDERA INSTITUIDA ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, TOMANDO LA PROTESTA DE LEY, MANIFESTANDO QUE EN SU OPORTUNIDAD PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

(Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días)

LIC. AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH
AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACC. EL CRUCERO,
CD. JUÁREZ, CHIH.

CESAR CANTU REYES

1834-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

(Segundo aviso)

CON FECHA 1 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), COMPARECIO ANTE MÍ LA SEÑORA MARIA LETICIA SAUCEDO DIAZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA GUADALUPE DIAZ SANCHEZ, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,195 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO) DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE LA SEÑORA GUADALUPE DIAZ SANCHEZ FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 5 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2000 (DOS MIL), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVE ÚNICAMENTE SU HIJA MARIA LETICIA SAUCEDO DIAZ, HABIDA DURANTE SU MATRIMONIO CON EL SEÑOR FAUSTINO SAUCEDO MOLINA, MISMO QUE SE CELEBRO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE OCTUBRE DE 1950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), EN ZARAGOZA, DISTRITO BRAVOS.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMÁN.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

GUADALUPE DIAZ SANCHEZ

1835-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,911 cinco mil novecientos once del volumen Cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LEONARDO ORTIZ HOLGUIN, en la cual, los señores JOSE LIBORIO, MARIA DOLORES, ROSA EMMA, CARLOS FELIPE, FRANCISCO JAVIER, GUILLERMO, SARA NOELIA, FERNANDO, JUAN LEONARDO y LUIS IGNACIO, todos de apellidos ORTIZ MENDOZA, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y la señora LILIA MENDOZA DELIRA, aceptó el cargo de Albacea y la herencia correspondiente, así como los derechos que le pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 26 de Abril de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JOSE LEONARDO ORTIZ HOLGUIN

1868-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 103/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OTILIO DE LA ROSA CARRILLO y/o JESÚS VARELA SOTO, endosatarios en procuración de MYRNA FLORES CARREÓN, en contra de MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ TARANGO y MARCOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecisiete de abril del año en curso, por OTILIO DE LA ROSA CARRILLO. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Eucalipto número 1436 (mil cuatrocientos treinta y seis) del Fraccionamiento Arboledas, etapa V (cinco romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 5667 (cinco mil seiscientos sesenta y siete), a folio 191 (ciento noventa y uno) del libro 2517 (dos mil quinientos diecisiete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$487,639.40 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$325,092.93 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MERCEDES GUTIERREZ

1933-37-38-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **288/2010** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentados los C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha nueve de febrero del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del C. MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cañada número 1104 interior 4 Condominio La Boquilla del fraccionamiento Paseo de la Cañada, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngaseles a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Gómez Morín, número 1568 local 29-C del Centro Comercial Satélite, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes mencionan en su escrito inicial de demanda, así mismo téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, en este Tribunal el día trece de julio del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS, la radicación del expediente **288/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - -

- - - NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS

-0-

1857-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - AGRÉGUSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 30/10, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, LES DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

- - - NOTIFÍQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN GERARDO AGUILERA

-0-

1859-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL SR. JESUS ALVARADO ARROYO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1836/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ALVARADO ARROYO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 36,786 DEL LIBRO 199 FECHA 02 DE JULIO DEL 2006 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL AL SR. JESUS ALVARADO ARROYO**, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en AVE. FRANCISCO BOCANEGRA # 1538 PRADERAS DE HENQUEUEN DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 1288-5 COLONIA LA PLAYA DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con siete minutos del día veintinueve de junio del año dos mil once, presentado por LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento EL C. JESUS ALVARADO ARROYO, la radicación del expediente 1836/07, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que C. LICENCIADO LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la **VIA ORDINARIO CIVIL** las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **- N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS ALVARADO ARROYO

-0-

1860-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - AGRÉGUSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 899/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LES DEMANDAN EN LA **VIA ORDINARIA CIVIL**: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA LUISA PÉREZ CARMONA

-0-

1858-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SRES. JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS. PRESENTE.-

En el expediente número 1607/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:-----
 - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ COMO APODERADAS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,868 LIBRO 1338 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE AV. HENEQUEN NUMERO 9514, SUB CONDOMINIO E VIVIENDA NUMERO 26, FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD SALVARCAR, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN # 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil once, presentado por LA LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, la radicación del expediente 1607/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
 N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS VARGAS ELIZERIO

-0-

1861-36-38-40

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 402/2011, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de FERNAN FLORES MOTA Y SUSANA FABIOLA ZUBIATE CABRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Abril del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle De la Vid numero 815, Lote 13, Manzana A del Fraccionamiento Prados del Campestre de esta ciudad, con una superficie de 271.76 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 3044 a folios 176 del Libro 2264 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'078,356.50 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$718,904.33 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FERNAN FLORES MOTA

-0-

1867-36-37-38

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENELY RÍOS GONZÁLEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1505/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ENELY RIOS GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO** con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día nueve de septiembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO GENERAL DE INFONAVIT** lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del c. Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL** y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra del C. **ENELY RIOS GONZALEZ** con domicilio en la **CASA 17 DEL CONDOMINIO DEL VALLE I UBICADO EN EL NUMERO 10451 DE LA CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD ETAPA VI EN ESTA CIUDAD.** -----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la **AVENIDA NENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO **JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, **ENELY RIOS GONZALEZ**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **ÁLESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2011.

LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO
TÉRCER SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1516/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JOAQUIN CHAVEZ DIAZ DE LEON Y MARTHA RODRIGUEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO **CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON**, recibido en este juzgado el día diecisiete de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicado en calle China numero 7327, Lote 1-E, Manzana 12 de la Unidad Habitacional Tecnológico, con una superficie de 172.31 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1160 a folios 68 del Libro 1900 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 914/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de MARIO RODOLFO CONTRERAS VILLANUEVA Y LORENA TORRES VELEZ DE CONTRERAS, se dictó un acuerdo con fecha nueve de abril del presente año, que en lo conducente dice:

“--- CIUDAD SUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese el escrito presentado por el C. licenciado Carlos Alberto Muela Gabaldón, recibido el once de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$191,666.66 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar...”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle ESTACIÓN GUZMÁN NÚMERO 11718 LOTE 15, Manzana N, de esta Ciudad, Inscrita con el número 1157, Folio 69, Libro 1997, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Abril del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIO RODOLFO CONTRERAS

-0-

1866-36-38

EDICTOS PARA NOTIFICAR A JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ expediente No.1358/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, recibido el día nueve de Marzo del año actual, y como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE DÍAS. Notifíquese a JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene exhibiendo las documentales que agrega a su escrito de cuenta, las cuales serán tomadas en cuenta, en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE ALBERTO MOTA

1862-36-38

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores LIBRADA CHÁVEZ ORTÍZ y ANGEL MENDOZA GARDEA, se les hace saber:

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,358 y 17,380 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 20 de marzo y 20 de abril, ambos de 2012, respectivamente, a solicitud de los señores MA. ISABEL, MARIO y MA. DE LOS ANGELES, todos de apellidos MENDOZA CHÁVEZ, todos por sus propios derechos, la primera de ellos además en su carácter de Mandataria General de los señores MONCERRATE ESPERANZA MENDOZA CHÁVEZ y FRANCISCO JAVIER MENDOZA CHÁVEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de sus padres, los señores LIBRADA CHÁVEZ ORTÍZ y ANGEL MENDOZA GARDEA, quienes fallecieron teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 de enero de 2004 y 27 de septiembre de 1978, respectivamente, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio y cinco de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veinticinco de abril de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

LIBRADA CHAVEZ ORTIZ

-0-

1850-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DEL SR. JAVIER PÉREZ GOYTIA
PRESENTE.

En el expediente número 80/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER PÉREZ GOYTIA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA**, en su Carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 LIBRO 1362, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL al C. JAVIER PEREZ GOYTIA**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio en su domicilio de CALLE JILOTEPEC NO. 425-J1 DEL FRACCIONAMIENTO REAL WATERFILL DE ESTA CIUDAD.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NO. 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. -----
LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO,
JAVIER PEREZ GOYTIA 1893-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ESTHER GARAY ARRIETA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 947/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diez de mayo del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----
INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

----- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ----- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a la C. GARAY ARRIETA MARIA ESTHER, con domicilio ubicado en la Calle Fernando Pacheco #9553 subcondominio K-2 vivienda 1 Fraccionamiento Solidaridad, de esta Ciudad. -----
- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. ----- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO y JESUS ALBERTO VALERIO, así como a los C.P.D. MILAGROS AJEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ y GERALDINE ELOISA GARCIA RODRÍGUEZ. ----- NOTIFÍQUESE

----- Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 16 DE MAYO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

MARIA ESTHER GARAY ARRIETA

1891-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESÚS AMPARO CHACÓN VIGUERIA

PRESENTE.- 3

En el expediente número 1086/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con cincuenta y siete minutos, signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como apoderado de la parte actora; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas noventa y siete y noventa y ocho de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA, la radicación del expediente 1086/2010-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta; y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----

--Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS).-----

--LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

~~LA SECRETARIA~~

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA

1913-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CC. JESÚS EDUARDO GARCÍA ROSALES Y ROSA ISELA JUÁREZ ZENDEJAS: En el expediente número 1459/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTÍZ LUNA, apoderado de (INFONAVIT), en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----
ACUERDO INICIAL. " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su

escrito recibido en este juzgado el día siete de septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurno de cuenta en contra de JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES Y ROSA ISELA JUAREZ ZENDEJAS con domicilio el ubicado en la calle RIO MATACHIC NUMERO 8815 DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capitulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. -----

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE _____

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los CC. JESÚS EDUARDO GARCÍA ROSALES Y ROSA ISELA JUÁREZ ZENDEJAS, notifíquese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad. (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. *

---NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Juárez, Chih. a 19 de agosto de 2011

LIC. CARLOS DUARTE DELGADO
Cuarto Secretario de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES

1911-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MYRNA MARGARITA REY LOPEZ Y OSVALDO CARMOLINGA PEÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua,
dentro del expediente número 828/2010, relativo al JUICIO
ORDINARIO CIVIL promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes,
con fecha once de noviembre del año en curso, se dictó un
acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por

medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MYRNA MARGARITA REY LOPEZ y OSVALDO CARMOLINGA PEÑA, con domicilio ubicado en Calle Samalayuca # 1813 del Fraccionamiento Pradera del Sur de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADEZ REYES y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO JUAREZ. - NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MYRNA MARGARITA REY 1905-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 889/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día dieciséis de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecisiete del propio mes y año. - Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 38794, libro 1294, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ con domicilio en CALLE PRADO MENOR 10312 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL REAL ETAPA DOS EN ESTA CIUDAD. - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT 4505-2 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. NOTIFIQUESE: --- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. --- - - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. - LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2011
EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

FERNANDO CRUZ NAÑEZ 1904-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VS: JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID
PRESENTE.-

En el expediente número 1019/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

-Por presentado el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de noviembre del dos mil nueve, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE OASIS DE ARMENIA NO. 816-16 DEL FRACC. PRADERAS DE LOS OASIS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.
JESUS ROMAN FLORES 1902-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1204/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) según poder otorgado y debidamente certificado ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en el testimonio notarial número 40661 expedido en fecha diez de Junio del año dos mil nueve. En tal virtud se le reconoce la personalidad al letrado referido para actuar con las facultades que dicho poder le otorga, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales ha que haya lugar, y a quien se le tiene acompañando copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal el día de hoy.-----

--- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 1204/09 -VI.-----
--- Se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle José María Sánchez Meza número 6637 Fraccionamiento Juárez Nuevo de esta ciudad, por las prestaciones en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

--- Térmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar al demandado en el domicilio señalado haciéndole saber que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, y que cuenta con el término de TRES DIAS para interponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer valer, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber al demandado que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Henry Dunant número 4505-2 Zona de Pronaf anillo envolvente de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LICENCIADOS JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA en virtud de encontrarse debidamente registrados en el Sistema Digitalizado del Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ordenándose desde este momento se realice la certificación correspondiente a la Cédula Profesional de los citados letrados para los efectos legales conducentes, por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas para actuar con las facultades que dicho artículo confiere; así como autorizando para oír y recibir notificaciones en términos restringidos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de no encontrarse debidamente registrados en el Sistema Digitalizado del Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a los C.C. LICENCIADOS ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA así como a los pasantes de derecho JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCÓN y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.-----

--- Por último y como lo solicita devuélvase las documentales a que aluden en su escrito, previa toma de razón se deje en auto en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

MANUEL DE JESUS SANCHEZ

-0-

1900-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y
GABRIELA MEJIA GARCÍA**

PRESENTE.

En el expediente número 499/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de Octubre del año dos mil once, presentado por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial. - NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

- AUTO INICIAL.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ZARAGOZA NO. 217 DE LA COL. O. FRACC. CD. MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de los documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO

ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ 1899-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y
MANUEL NAVARRETE SALAS
PRESENTE.**

En el expediente número 901/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día uno de julio del presente año a las doce horas con diecisiete minutos; presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas con quince minutos del día quince de junio del presente año. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado los CC. VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el término de TRES DIAS para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

VIOLETA CORTEZ SANCHEZ 1886-36-38-40
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIO OLIVAS CAÑEDO, CON DOMICILIO EN LA SALITRERA, MPIO. GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 36°29'W	10.00 METROS	CALLE CERRO MOHINORA
2 - 3	N 55°07'W	20.00 METROS	CALLE DE LA CANTERA
3 - 4	N 36°24'E	10.00 METROS	HILDA ARELLANES RODRIGUEZ
4 - 1	S 55°07'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 467 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No. 07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MARIO OLIVAS CAÑEDO

945-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARTHA LUISA LARA RIVERA

En el expediente 961/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, MARTHA LUISA LARA RIVERA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Por presentado el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veinticinco de marzo del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTHA LUISA LARA RIVERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Abril del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MARTHA LUISA LARA RIVERA 1890-36-38-40
 -0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSINA AGUIRRE ARELLANES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS GRANJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 81°05'W	22.56 METROS	LADISLADO NAVARRETE P.
2 - 3	N 14°46'W	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 81°38'E	23.12 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 11°37'E	11.00 METROS	CALLE S N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 525 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ROSINA AGUIRRE ARELLANES

953-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 464/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LE DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

YURI ALEJANDRA GUTIERREZ 1883-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERIKA SORIANO MERCADO.

En el expediente número 800/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA SORIANO MERCADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido, el día tres de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ERIKA SORIANO MERCADO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSÉRTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. ERIKA SORIANO MERCADO, con domicilio ubicado en la Calle Playa Curacao número 2920, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa XII, en esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la

demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA Y VIRIDIANA SANEZ HERNANDEZ.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 16 de ENERO del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ERIKA SORIANO MERCADO

1897-36-38-40

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELISA EDELMIRA VARGAS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	SUR FRANCO	11.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 80°32' E	19.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	NORTE FRANCO	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 80°32' W	19.00 METROS	LOURDES VARGAS/MAXIMINO CH.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 515

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA
ELISA EDELMIRA VARGAS

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.
949-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA.

En el expediente número 1042/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, el día trece de octubre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE:-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, con domicilio ubicado en la Calle Valle del Clavel # 1222 Fracc. Valle Sur de esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que

dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Henry Dunant número 4505-2 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA y ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, así como a los P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO.-----

- - - NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 12 de ENERO del 2012.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE TOMAS RODRIGUEZ

1895-36-38-40

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONINA BEJARANO MARTINEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 69°30'W	10.00 METROS	CALLE VISTAS DE LA BUFA
2 - 3	S 15°15'E	20.00 METROS	LINA MARLEM SOTELO MADRIGAL
3 - 4	N 69°15'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 15°15'W	20.00 METROS	KARINA NAYELY RICO SOTELO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 524 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPM.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA
ANTONINA BEJARANO

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.
951/36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA

En el expediente número 1069/2010 relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MANUEL GUTIERREZ GALINDO y NARIA IVETE RODRIGUEZ ESTRADA en contra de los C.C. JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA, en fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, presentado en este Juzgado el doce de abril del año dos mil doce, como lo solicita, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese el presente proveído a los Ciudadanos JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ, MANUELA MERAZ BANDA y SALVADOR RASCON MONTES a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ 1988-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ESAU HEREDIA AMECA Y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1120/2005, relativo al JUICIO Ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

" Por recibido, el día quince de marzo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ESAU HEREDIA AMECA Y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le

concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado FERNANDO SAUCEDO BASURTO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho, y con tal personalidad, como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a ESAU HEREDIA AMECA y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA, con domicilio ubicado en Calle Rancho Mezteñas número 3311, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad. -Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número 4728, local 9, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAUL OSWALDO CARRILLO GONZALEZ, LORENZO RODRIGUEZ ARMENDARIZ, BERTA ALICIA ONTIVEROS VILLARREAL, ADOLFO GARZA ESQUIVEL, ANAYENSIN BETZABE LOPEZ MALDONADO, JESUS ANTONIO CASAS MANZANO, JUANA ANGELICA AVIÑA MORENO, VICTOR HUGO PIÑON MORENO, ISAURO VILLALOBOS NAVARRETE, REMIGIO CORDOBA ALVAREZ, LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, y MARIA MARISELA GONZALES PALMA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ESAU HEREDIA AMECA 1988-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y
MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS
PRESENTE.-

En el expediente número 329/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

-----Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 35711, DEL LIBRO 1153 FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2006 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE GOLFO DE TARENTO NUMERO 9312 DEL FRACCIONAMIENTO CD. MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF, ANILLO ENVOLVENTE C.P. 32315 DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto

de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 72

GUILLERMO ORNELAS

1881-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y
VICTORIA MÁRQUEZ HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1727/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MARQUEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con su escrito recibido el tres de los corrientes, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MARQUEZ HERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo se les hace saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte se les hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 3 de Junio del año 2011

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS
SECRETARIO DE ACUERDOS

DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

JOSE LUIS PORRAS

1852-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 2115/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- -----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito y documentos en la oficialía de turnos del supremo tribunal de justicia en el estado el día catorce de diciembre del presente año a las trece horas con treinta minutos la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, COMO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,868 LIBRO 1338 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y téngaseles demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO AL SR. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA** quien puede ser emplazado a juicio en CALLE OASIS DE LISBOA DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS SEPTIMA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- El pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda: una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero

de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN # 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUCIO ARTURO GUZMAN 1855-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION**HECTOR VELOZ LUEVANO
PRESENTE.-**

En el expediente número 1672/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR VELOZ LUEVANO, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HÉCTOR VELOZ LUEVANO, la radicación del expediente 1672/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012
LA SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
HECTOR VELOZ LUEVANO 1854-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ:

En el expediente número 986/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTEDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL. - " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de junio del año dos mil nueve, presentados por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de INFONAVIT, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ, con domicilio en la calle ANADE NUMERO 1652 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. - - - - - NOTIFIQUESE - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaría de Acuerdos, por asignación de tareas compatibles con su función a la Titular, artículo 82 Apartado 3 Fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta en tanto se regularicen las labores de archivo, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - - "

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

- - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, presentado por la C. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes

notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. - - - - -

----- NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 23 de agosto del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

MARIA DEL REFUGIO HERRERA 1853-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME PADILLA GOMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ
PRESENTE.

En el expediente número 335/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME PADILLA GOMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada CYNTHIA ROCÍO GARCÍA NIEVES con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME PADILLA GÓMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ, la radicación del expediente 335/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

----- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JAIME PADILLA GOMEZ 1856-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **189/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los C.C. **LICS. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. LUIS CARLOS GONZALEZ ASSMAR**, en contra del **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado el día ocho de los corrientes, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, presentado por el **C. LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que efectivamente y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, ya que se recibió la contestación del oficio girado a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, a fin de que informara a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que lleva tal dependencia obra algún domicilio de dicha parte demandada, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, aunado a la constancias realizadas por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción, localizables a fojas **8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 40 y 41** del expediente, se ordena emplazar al **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, indicándole al **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, que los **C.C. LICENCIADOS GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y/O JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del **C. LUIS CARLOS GONZALEZ ASSMAR**, le demandan en la **VIA EJECUTIVA**

MERCANTIL; 1).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que es la suerte principal del documento base de la acción. 2).- El pago de intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción del 5% hasta la liquidación del mismo. 3.- El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio y hasta su total liquidación Para lo cual se le concede un término de **TREINTA DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de rotulón que se publique en los Tableros de avisos de este H. Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Se ordena expedir los respectivos edictos, lo anterior con fundamento en los numerales 1070 Y 1070 Bis del Código de Comercio. Dos firmas ilegibles. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA C. SECRETARIO INTERINA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN 1851-36-38-40
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Luis Gerardo González.

Presente.-

Hago saber que en el Expediente No. 559/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ y LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)., en contra de LUIS GERARDO GONZALEZ y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ CONTRERAS recibido el dieciséis de agosto del año en curso y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a LUIS GERARDO GONZALEZ la radicación del expediente 559/2009 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: I.- De los C.C. LUIS GERARDO GONZALEZ Y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; B) Por concepto de suerte principal al día 07 de Abril de 2009, se reclama el pago de 142.3040 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$237,067.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.) la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; F) La cancelación del crédito No. 0899020200 a favor del C. CASTRO CUETO AGUSTIN IVAN. Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la

demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 209 :csl/jjmt

- - - - - **- AUTO INSERTO.** - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO recibido el veintiocho de octubre del año en curso y como solicita, se aclara el auto del diecisiete de agosto de dos mil once en el sentido que los apellidos correctos del promovente son NUÑEZ ZAMBRANO y no como erróneamente se asentó en el citado auto, debiendo formar parte el presente auto del aquel que aclara. Expídase de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto en mención. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 752 :csl

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

LUIS GERARDO GONZALEZ 1983-38-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MATILDE VARGAS CORRAL
PRESENTE

En el expediente número 813/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECIA MAYNEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MATILDE VARGAS CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintisiete de febrero del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MATILDE VARGAS CORRAL, ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MATILDE VARGAS CORRAL de la radicación del expediente 813/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ JUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECIA MAYNEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA.MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MATILDE VARGAS CORRAL 1982-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR SINECIO TRUJILLO Y
CECILIA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ
PRESENTE.

En el expediente número 350/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de febrero del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CESAR SINECIO TRUJILLO y CECILIA MARIA LOPEZ RAMIREZ la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
CESAR SINECIO TRUJILLO 1981-38-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:-----

Que ante mí compareció el Señor ALBERTO CHINOLLA MACK, a iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la Señora MARTHA GÁMEZ DUARTE y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestó, en su carácter de Único y Universal Heredero, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia; además acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en esta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARTHA GAMEZ DUARTE 1985-38-40

-0-

----- AVISO NOTARIAL: -----

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 28,992, del Volumen 686, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 03 de Abril de 2012, ante mí comparecieron las señoras **VERONICA ALICIA y MARTHA GUADALUPE**, ambas de apellidos **DE LOS SANTOS CAMPOS**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA CAMPOS RAMIREZ**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 14,989, de fecha 10 de octubre del 2005, ante la fe de la Licenciada Karla Alejandra Prieto Carrillo, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública número Diez del Distrito Bravos, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su en ese entonces titular señor Licenciado Enrique Córdova Reyes, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado las señoras **VERONICA ALICIA y MARTHA GUADALUPE**, ambas de apellidos **DE LOS SANTOS CAMPOS** su carácter de Unicas y Universales Herederas y la señora **VERONICA ALICIA DE LOS SANTOS CAMPOS**, el cargo de Albacea de la Sucesión de referencia. -----

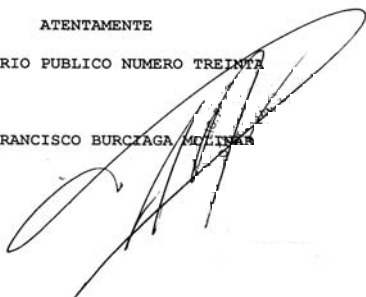
Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2012.- DOY FE. -----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINA



ALICIA CAMPOS RAMIREZ 1984-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

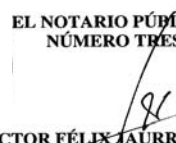
El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciséis de abril del año dos mil doce, compareció el Señor **HÉCTOR RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, quien manifestó que es el cónyuge supérstite de la autora de la Sucesión y los Señores **FABIOLA ROSSANA RODRIGUEZ GONZÁLEZ** y Doctor **HÉCTOR LUCAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quienes manifestaron que son hijos de la Señora **FABIOLA GONZÁLEZ ASSMAR**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día quince de octubre del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9052 nueve mil cincuenta y dos, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta Notaría. -- Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de matrimonio del Señor **HÉCTOR RODRÍGUEZ DE LA CRUZ** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos. -----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en esta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de este aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en esta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURIETA VALLES



FABIOLA ROSSANARODRIGUEZ GONZALEZ 1987-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dos de mayo del año dos mil doce, compareció el Señor **EUGENIO ACOSTA ROQUE**, quien manifestó ser el cónyuge supérstite de la autora de la Sucesión y los Señores **SUSANO ACOSTA LOYA, AMADOR ACOSTA LOYA, MARGARITA ACOSTA LOYA, MARÍA ACOSTA LOYA y SERGIO ACOSTA LOYA**, hijos de la Señora **DOLORES LOYA VALENZUELA**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día seis de agosto del año dos mil ocho, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9080 nueve mil ochenta, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta Notaría. -----

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de matrimonio del Señor **EUGENIO ACOSTA ROQUE** con esta última y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos. -----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. -----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en esta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de este aviso. -----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en esta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURIETA VALLES

DOLORES LOYA VALENZUELA 1986-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua. -----

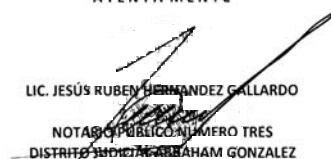
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1222 mil doscientos veintidós, a Folios 9 nueve, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del Licenciado **ALEJANDRO CASTILLON RAMOS**, apoderado de los señores **GERARDO HINOJOS GARCIA, ERIKA HINOJOS GARCIA; PERLA MARGARITA GONZALEZ NUÑEZ** con el carácter de Albacea en la sucesión de **HECTOR NOEL HINOJOS GARCIA**; así como de **CELIA GARCIA RODRIGUEZ** con el carácter de conyugue supérstite, radicándose LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **MANUEL HINOJOS VILLA**, persona que falleciera en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día 7 de Febrero del año 2003. Así mismo con fecha 28 de Abril del 2012, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. -----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación. -----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



MANUEL HINOJOS VILLA 1991-38-40

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

C. C. LINDA, FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 992/11 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. RAMÓN RAFAEL HUERTA PORTILLO EN SU CONTRA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- A sus autos el escrito de RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO, recibido el día veinticinco de abril del presente año; En atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de QUINCE DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiqúese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de su rebeldía, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

--- EN MAYO 3, 2012, SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO - CONSTE.-----

LINDA HUERTA RUIZ 1990-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,915 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE), VOLUMEN 705 (SETECIENTOS CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y FIRMADA CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LAS SEÑORAS HILDA Y MICAELA, AMBAS DE APELLIDOS PÉREZ NICASIO, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LOURDES NICASIO VARGAS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO LOURDES NICASIO VARGAS Y/O LOURDES NIKACIO VARGAS Y/O MARÍA DE LOURDES NICASIO Y/O MARÍA LOURDES PÉREZ VARGAS, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,732 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS), VOLUMEN 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA HILDA PÉREZ NICASIO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

MARIA LOURDES NICASIO VARGAS 2024-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1495/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE SANTIAGO ERNESTO MOYA REYES Y KARINA ITZEL DE LA CRUZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintitrés de abril del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

---NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 10 DE LA MANZANA 29 AL QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 8424-10 DE LA CALLE PORTAL DE TULO HOSTILIO DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 55 LIBRO 4401 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SANTIAGO ERNESTO MOYA REYES 1996-38-40
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 2,962 dos mil novecientos sesenta y dos, otorgada en esta ciudad, el día siete de mayo de dos mil doce, a solicitud del señor GENARO RODRÍGUEZ UGARTE, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción treinta de mayo de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de mayo de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ 1993-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174708 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTÍN CARLOS CASTRO VILLARREAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el trece de abril del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1'650,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1'100,333.33 (UN MILLÓN CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS-DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, AL QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 2449 DE LA CALLE BOSQUE DE PALMAS DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO LOTE 33 DE LA MANZANA 28 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL BOSQUE" CUARTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.88 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54 FOLIO 54 LIBRO 4424 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL
-0-

1995-38-40

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 505/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ELVIA CHACON PEREZ Y CESAR PAUL BEJARANO CISNEROS existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: ---
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Valle de Las Flores Sur numero 2218, Lote 14 de la Manzana B del Fraccionamiento Rincones del Valle de esta ciudad, con una superficie de 150.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 60 a folio 62 del Libro 4770 de la sección primera.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: \$1'081,000.00 (un millón ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$720,666.66 (setecientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ELVIA CHACON PEREZ

2000-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE VÍCTOR HUGO PAREDES ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el día veintiséis de abril del año en curso, con personalidad debidamente acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA SANTA CATALINA NUMERO 2330-33, LOTE 33, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 66 FOLIO 67 DEL LIBRO 4269 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 124:ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte en base a los dos peritajes emitidos, siendo que, fueron en base al único avalúo rendido en autos, de acuerdo al convenio judicial celebrado en el mismo, mediante el presente proveído se hace la actual aclaración, para los efectos legales a que haya lugar; en el entendido de que la misma es parte integrante del acuerdo antes referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 999 :ios.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 14 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR HUGO PAREDES ESPINOZA

-0-

2001-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA.

- - - En el expediente número 1119/2011, del índice del Juzgado primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de VERÓNICA HOLGUÍN CARLOS SOLÍS LOYA Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - Por presentada la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ LOPEZ, con su escrito recibido el día diecisiete de abril del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Verónica Holguín y Carlos Solís Loya, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

Ciudad Juárez Chihuahua, a veinticinco de abril del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

VERONICA HOLGUIN

2029-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS VITAL AGUIRRE Y FRANCISCA LORENA PEREZ MORENO DE VITAL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 793/2007 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha siete de julio del año dos mil diez, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se declara rescindido el contrato de crédito celebrado entre las partes dentro del presente juicio. Por tanto, se condena a que se apliquen a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y como pago por el uso de la vivienda materia del contrato, las cantidades que en vía de abonos le hubiere cubierto a dicho instituto la parte demandada CC. LUIS VITAL AGUIRRE y FRANCISCA LORENA PÉREZ MORENO DE VITAL, además de que dicha parte demandada, deberá desocuparla y entregarla a la actora en el término legal, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. CUARTO.- Gírese el oficio de estilo al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito con los anexos que corresponda, a efecto de que proceda a la cancelación de las inscripciones que solicita la parte actora en el escrito inicial de demanda, consistentes en inscripción registrada bajo el número 284, del libro 2064 de la Sección Primera y 1676, del Libro 571 de la Sección Segunda. QUINTO.- No existe condena en costas. SEXTO.- Notifíquese por medio de edictos que habrán de publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, con quien actúa y da fe." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS VITAL AGUIRRE

2004-38-40-42
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 825/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día dieciocho de Abril del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rufino Tamayo numero 9003, lote 27, manzana 51, del fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VI, con una superficie de 135.777 metros cuadrados e inscrito con el numero 86 a folios 86 del libro 3331 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$138,333.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA TERESA CORRAL IBARRA
-0-

1947-38-40

*** E D I C T O D E R E M A T E .**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1627/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO, recibido el diecinueve de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO PAPIGOCHI NUMERO 2302 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 4572 FOLIO 138 LIBRO 2311 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,169.37 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$180,112.91 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 91/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA 2025-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

G: RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ:

En el expediente número 133/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ, según expediente número 133/2011, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena al C. RAMÓN OSVALDO CARRASCO GONZÁLEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$418,500.48 pesos (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: De capital vencido la cantidad de \$398,729.18 pesos (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$18,944.01 pesos (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$593.01 pesos (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de comisiones la cantidad de \$211.06 pesos (DOSCIENTOS ONCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de IVA de comisiones la cantidad de \$23.22 pesos (VEINTITRÉS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).- Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se absuelve al C. RAMÓN OSVALDO CARRASCO GONZÁLEZ al pago por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando VI.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SEPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos pertenecientes al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para que los haga valer en la vía y forma que mas convenga a sus intereses.-----

OCTAVO.- N O T I F I Q U E S E, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

Así lo resolvió el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ

1997-38-40

-0-

CONTPAQ i		VENTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES SA CV		Hoja: 1	
		Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2011		Fecha: 16/Abr/2012	
ACTIVO		PASIVO			
CIRCULANTE		CIRCULANTE			
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00		
FIJO		FIJO			
Total FIJO	0.00	Total FIJO	0.00		
DIFERIDO		DIFERIDO			
Total DIFERIDO	0.00	Total DIFERIDO	0.00		
		SUMA DEL PASIVO		0.00	
		CAPITAL			
		CAPITAL			
		Total CAPITAL	0.00		
		SUMA DEL CAPITAL		0.00	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		0.00	

VENTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES SA 1994-38-41-44

-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Mayo 07 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29217 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 07 de Mayo del año en curso, promovida por la señora MARIA DE JESUS CORRAL MENDOZA Y sus hijos; ANA MARIA, JOSE, ALMA VERONICA Y LUIS RAUL, todos de apellidos LAMELAS CORRAL; se radicó la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LAMELAS ESTRADA, quien falleció el 27 de Diciembre del año dos mil once, en esta Ciudad; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JOSE LAMELAS ESTRADA 2034-38-40

-0-

JESUS ARMANDO MORALES ISAIAS
MOIJ-701-27-278

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MAYO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, la la señora Licenciada GLADYS AIMÉ PEREZ GARCIA y la señorita Licenciada YESMIN OLIVIA PEREZ GARCIA, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de la señora Licenciada SAIRA VIANEY PEREZ GARCIA y me manifestaron que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESAMENTARIA a bienes de su madre la señora MARTHA GUADALUPE GARCIA HAM.

El trámite que se inició mediante acta número 9373 nueve mil trescientos setenta y tres del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 16:00 Hrs. dieciséis horas del día veinticinco de Mayo del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR
LIENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO

MARTHA GUADALUPE GARCIA HAM 2031-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN VILLA CASTRO Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

--- En el expediente número 1118/2011 del índice del Juzgado primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de JUAN VILLA CASTRO; CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

" --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Por presentado la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, con su escrito recibido el diecisiete de abril del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada C.C. JUAN VILLA CASTRO Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a veinticinco de abril del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JUAN VILLA CASTRO

2028-38-40-42
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 964/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

- Así mismo y en razón de que la demandada a MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.- -----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.- -----

Notifíquese a MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

NOTIFIQUESE: -----

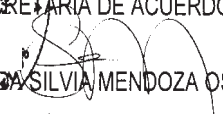
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012.

~~SECRETARIA DE ACUERDOS.~~


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA GARCIA CHAVEZ
-0-

2026-38-40-42

CEDULA DE NOTIFICACION.

**C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ
Y C. PAULA AVITIA JUAREZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **628/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA SOTO LUNA**, en contra de **J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ, PAULA AVITIA JUAREZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- **LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE **EL TERMINO PARA QUE EL DIVERSO DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO. CONSTE.-----**
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----
----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** --- A sus autos en el Expediente Número **628/2011** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha trece de marzo del año en curso por parte del **C. MARIO SOTO LUNA** y en razón a lo que solicita, previo a acordar su petición, **toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que el diverso demandado C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar**, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS** comunes a las partes, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados **C. C. TRINIDAD BARRANCO CRUZ Y PAULA AVITIA JUAREZ**, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----
LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ 2023-38-40
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1233/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE ERIKA ILIANA CABADA ARMENDÁRIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

----- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

----- Por recibido el día diecinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 11, Manzana 1, de la Calle Gioacchino Rossini número 823 del Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, con una superficie de 308.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 25, del libro 4855, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$1'000,000.00 PESOS (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$666,666.67 PESOS (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ERIKA ILIANA CABADA ARMENDARIZ 2002-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 388/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL PABLOS FELIX y MARIA LETICIA TOMIDA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día veintitrés de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se retoma el escrito visible a foja 278, y toda vez que el diverso acreedor Administración local de Recaudación en esta Ciudad no dio cumplimiento a la prevención hecha por auto dictado el día cinco de marzo pasado, en el sentido de presentar ante este Tribunal al perito designado, se hace efectivo el apercibimiento y por lo tanto se le tiene por perdido su derecho de participar en el avalúo del inmueble materia del presente juicio. Asimismo procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Misión de San Diego de Alcalá 2202, identificado como Lote 9, Manzana 2, del Fraccionamiento Misiones Prinz en esta Ciudad, con superficie total de 160.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1369, a folio 80, del libro 1969, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$768,000.00 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el Ing. Francisco J. Cuellar Rich, perito nombrado por las partes en el convenio que obra en autos, y como postura legal se fija la cantidad de \$512,000.00 PESOS (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCION"

CD. JUAREZ (CHIH.), A 30 DE ABRIL DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL PABLOS FELIX 1999-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA:

En el expediente número 922/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe los siguientes:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto.... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado con fecha once de abril del año que cursa, y atendiendo a su contenido, y en atención a que conforme lo establece el artículo 123 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, el emplazamiento en el asunto se realizó por medio de edictos, procede realizar también la notificación de la apertura del Juicio a prueba por este medio de conformidad con lo prevé el artículo 499 del mismo ordenamiento, en tal virtud se regulariza el presente asunto, primeramente dejando sin efecto legal y jurídico alguno el auto de fecha tres de abril de los corrientes, visible a fojas (122), en razón de que en el caso la apertura del juicio a prueba no se ordenó la publicación de los edictos de dicho auto, por tal razón, no puede avanzar el término probatorio en tanto no se realice la publicación de los edictos que no se ha realizado, en consecuencia no se puede pasar a la siguiente fase procesal, en esa virtud, al ser procedente la petición de regularización del procedimiento, en este acto se ordena que el auto que contiene la apertura del juicio a prueba se realice por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto más en los estrados de este Tribunal, a la vez se establece por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por la parte actora visibles a fojas ciento diecinueve de autos, que las mismas se reserva acordar su admisión hasta en tanto se realice la publicación de los edictos correspondientes.----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA

-0-

1998-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PATRICIA ROBLES ZARAGOZA

En el expediente número 1024/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ en contra de PATRICIA ROBLES ZARAGOZA y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito de la Licenciada ALICIA RODRIGUEZ ANTUNA, presentado en este Juzgado el día once de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la Ciudadana PATRICIA ROBLES ZARAGOZA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ le ha demandado en la vía ORDINARIA CIVIL el reconocimiento de la paternidad respecto de la menor VIANNEY FERNANDA ROBLES ZARAGOZA, la guarda y custodia de la misma, la pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de NUEVE DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 248, 250, 252, 262, 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

PATRICIA ROBLES ZARAGOZA 2035-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JACOBO KLASSEN FRIESEN
Y MARIA WIEBE PETERS.

En el expediente número 349/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALFONSO ALVARADO JUAREZ, APODERADO DE, ISIDRO BOLDT ENNS, en contra de JACOBO KLASSEN FRIESEN, MARIA WIEBE PETERS Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice:---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---Por presentado el LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUAREZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados JACOBO KLASSEN FRIESEN Y MARIA WIEBE PETERS, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.--- Indicándole que el LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUAREZ, en su carácter de apoderado jurídico de ISIDRO BOLDT ENNS, interpuso juicio ORDINARIO CIVIL en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones: --- a).- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE SU PODERDANTE DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA AGRAICOLA NUEVO HORIZONTE, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO 35, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: ---NORTE RUMBO N65°55'40". ---OESTE 400.00 MTS, CON EL LOTE NUMERO 58. ---SUR RUMBO N65°55'40".--- ESTE 400.00 MTS CON LOTE NUMERO 28. ---ESTE RUMBO N24°04'20".---ESTE 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 36.--- OESTE RUMBO S24°04'20".--- OESTE 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 34.--- Así mismo se le hace saber que en el expediente 349/11, se le concede un término de nueve días más veinte contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal.--- Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.- ---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe--DOY FE.--- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LIC. MARGARITA RAMOS GONZA

JACOBO KLASSEN FRIESEN 2030-38-40-42

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Segunda Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 8006/2011, 8024/2011, 8035/2011, 8038/2011 y 8045/2011 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 8006/2011, 8024/2011, 8035/2011, 8038/2011 y 8045/2011 por las cantidades totales de \$12,890.54 (Doce mil ochocientos noventa pesos 54/100 M.M.), \$14,035.23 (Catorce mil treinta y cinco pesos 23/100 M.N.), \$19,996.30 (Diecinueve mil novecientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.), \$17,740.92 (Diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 92/100 M.N.) y \$16,972.09 (Dieciséis mil novecientos setenta y dos pesos 09/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
KARINA IVONNE TORRES REZA	CALLE MALI No. 733, RESIDENCIAL EL LEON	36	40	4205	610-032-024	64.07	\$509,968.20
OMAR LEONEL BECERRA AYALA	CALLE MADAGASCAR No. 9331, RESIDENCIAL EL LEON	8	8	4210	610-047-019	69.93	\$542,850.00
LYDIA PADILLA ENRIQUEZ	CALLE COSTA DE MARFIL No. 9513, RESIDENCIAL EL LEON	29	29	4188	610-058-013	114.9	\$795,800.00
ALMA AGUILAR RIVAS	CALLE GHANA No. 9518, RESIDENCIAL EL LEON	57	58	4188	610-062-087	90.15	\$704,000.00
SERGIO ANTONIO REYES RODRIGUEZ	CALLE COSTA DE MARFIL No. 9510, RESIDENCIAL EL LEON	59	59	4121	610-062-128	90.15	\$633,600.00

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base menos un 20%, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijen las 11:00 horas del día 28 de mayo del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de mayo de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de Abril del año 2012 dos mil doce, comparecieron ante mí los señores **TOMAS, MIGUEL, RUBÉN, DIEGO, CLEMENTINA y JOSEFINA**, todos de apellidos **GOBERNADOR AMARILLAS**, quienes en escritura pública número 5,276 cinco mil doscientos setenta y seis de esta Notaría a mi cargo, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBÉN GOBERNADOR GUTIÉRREZ**; los comparecientes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y el señor **TOMAS GOBERNADOR AMARILLAS** aceptó el cargo de Albacea y protesta su leal fiel y desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

RUBEN GOBERNADOR GUTIERREZ 1978-38-40
-0-

Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. **FRANCISCO JAVIER MORENO OROZCO**

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle **FRENTE ALA VIALIDAD DEL RIO "HECTOR MONTEMAYOR"** de esta población con una superficie aproximada de **150.937** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	25.519	PROP. ROGELIO HERNANDEZ
2-3	4.543	PROP. J. MANUEL ESPINOZA VILLANUEVA
3-4	17.061	PROP. FRANCISCO JAVIER MORENO
4-5	5.919	PROP. FRANCISCO JAVIER MORENO
5-6	6.668	TERRENO MUNICIPAL
6-1	10.802	VIALIDAD DEL RIO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número **1132** a fojas **125 VUELTAS** del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número **2-1985** a las **11:00** horas del día **15** de **MARZO** de **2012**.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a **20** de **MARZO** de **2012**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.LIC. CESAR OMAR DAJALA AMAYA

C.LIC. GUILLERMO P. RAMÍREZ GUTIÉRREZ

FRANCISCO JAVIER MORENO OROZCO 2037-38-40
-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----
Que mediante escritura pública número siete mil quinientos nueve, volumen ciento treinta y nueve, otorgada ante mí, con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, comparecieron los señores **REFUGIO ALBERTO, MIGUEL, Y JESUS LUIS**, todos de apellidos **QUINTANA MARQUEZ, ARMIDA Y REY DAVID**, ambos de apellidos **MARQUEZ Y GABRIELA ELENA TREVIZO MARQUEZ**, en sus caracteres de únicos y universales herederos y éste primero en su carácter de albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **AURORA MARQUEZ BURROLA**, y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, quienes protestan su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih, a 28 de Marzo del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIÓN
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

AURORA MARQUEZ BURROLA 2036-38-40
-0-

*****A V I S O NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Mayo 07 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13590, del Volumen 234, de fecha 03 de Mayo del año en curso, ante mí comparecieron los señores: la señora **MARIA SOCORRO PORTILLO**, en lo personal y como apoderada del señor **ABEL SOLANO LOZANO**, la primera como Unica y Universal Heredera y el segundo como Legatario, además, la señora **ROSA NELIDA WOO KEE SOLANO**, como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ABEL SOLANO ENRIQUEZ**, quien falleció el 22 de Junio del año dos mil once; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios, la señora **ROSA NELIDA WOO KEE SOLANO**, aceptó el cargo de Albacea correspondiente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

ABEL SOLANO ENRIQUEZ 2039-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 863/04 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIENDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SAN JUANA REYES TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- --- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de abril del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Se le tiene por notificado del estado del juicio dada su comparecencia, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina San Francisco número 17151 del fraccionamiento Villa del Rey Etapa V, que cuenta con una superficie de 120.0460 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 126 a folio 126 del libro 3525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$121,666.66 (CIENTO VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese a la parte demandada por medio de listas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 118, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DE 2012

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

SAN JUANA REYES TORRES 2043-38-40
-0-

EDICTO

En el expediente 577/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE MÉXICO, en contra de LUCIO RAMÍREZ CHAVIRA Y CARMEN CECILIA ESPARZA DÁVILA DE RAMÍREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

Secretaría
México, Distrito Federal a dieciséis de abril del año dos mil doce.
Agréguese a su segundo tomo del expediente 577/00, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita a efecto de que se cuente con el tiempo suficiente para la celebración del remate, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad y se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, debiéndose preparar la misma con términos del proveído de dieciséis de enero del año en curso y auto dictado en la audiencia celebrada el veintidós de marzo del presente año. OTRO AUTO.- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas cincuenta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil doce; día y hora señalados para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado.....En uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: Se solicita se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA..... del inmueble hipotecado, ubicado en Calle Malasia número 7105, Colonia Infonavit Oasis Sur, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, ordenándose la preparación de la subasta en los términos ordenados en autos. EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el apoderado de la actora, se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda debiéndose de hacer la rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió para la primera, esto es \$352,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicho importe, como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, precisándose a los posibles postores que para comparecer a la subasta, deberán consignar mediante billete de deposito el diez por ciento del importe referido, esto es \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos. Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua..... lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F. a 18 Abril de 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELSA REYES CAMACHO

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra catorce días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en razón de la distancia, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado Receptoría de Rentas y Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad

LUCIO RAMIREZ CHAVIRA 2042-38-44
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 855/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MICHELLE PIZANA CASTRO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintitrés minutos del día dos de abril del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE KINSHASA NUMERO 9313 DEL FRACCIONAMIENTO EL LEON, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 41, folio 41 del Libro 4182 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$351,334.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MICHELLE PIZANA CASTRO 2046-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA
PRESENTE.-

En el expediente número 421/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DAVID TORIBIO QUEZADA, expediente 421/2008, y:-----

RESULTANDO:**CONSIDERANDO**

- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - -
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: - - -
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandado el C. DAVID TORIBIO QUEZADA, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de \$188,231.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), derivado de los siguientes conceptos:-----

a).- El pago de la Cantidad de 112.98, Veces el Salario Mínimo Vigente y Equivalente en la actualidad a \$180,624.52 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito.-----

b).- La Cantidad de 3.93 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente. Equivalente en la actualidad a \$6,275.99 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos.-----

c).- La cantidad de 0.40, Veces el Salario Mínimo mensual vigente equivalente en la actualidad a \$639.49 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas.-----

d).- La cantidad de 0.43, Veces el Salario Mínimo mensual vigente equivalente en la actualidad a \$691.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena por mora. - - -

Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman, de acuerdo a lo estipulado en el contrato base de la acción.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA 2049-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SRES. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS
PRESENTE.-

En el expediente núm. 789/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-----

- VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Juan Antonio Macías Sánchez y Tabita Lydia Lucio Reyna de Macías. Expediente número 789/10; y,-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción.-----

CUARTO.- Condena a los señores Juan Antonio Macías Sánchez y Tabita Lydia Lucio Reyna de Macías, a pagar a la parte actora la cantidad de \$207,031.37 (DOSCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta de junio de dos mil cinco, que incluye crédito por adquisición, crédito adicional, intereses ordinarios, intereses moratorios, erogaciones netas, comisión hipotecaria y seguros, condenándose además a la parte demandada al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ 2047-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 170/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, en fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutivos dice:-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Vistos los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO como Apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, según expediente número 170/09; y,-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.-----

--- TERCERO.- Se condena a MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL a pagar a la actora la cantidad de \$174,995.86 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: la cantidad de \$134,180.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito de adquisición, la cantidad de \$ 12,655.29 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito adicional, la cantidad de \$4,091.12 (CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios no pagados, la cantidad de \$6,163.30 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas no pagadas, la cantidad de \$440.45 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas, la cantidad de \$445.65 (CUATROCIENTOS CUAERNTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros no pagados, la cantidad de \$17,090.05 (DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación; El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

--- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en los estrados del juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES PARTE

MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS 2048-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1254/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.
--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, en el expediente número 1254/10, y:-----

RESULTANDO:-**CONSIDERANDO:-**

----- III.- Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. - - -

CUARTO.- Se condena a la demandada LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, a pagar a favor de la parte actora, la cantidad de total \$151,970.71 M.N. (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta pesos 71/100) Moneda Nacional derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de \$116,752.39 m.n. (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 39/100 Moneda Nacional) por concepto de total de capital dispuesto. La cantidad de \$30,616.19 (Treinta mil seiscientos dieciséis pesos 19/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados no pagados. c. La cantidad de \$3,149.95 (Tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 95/100 Moneda Nacional por concepto de seguro son pagados. La cantidad de \$1,452.18 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 18/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. -

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. - - -

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - -

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. -

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave 11

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ 2050-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1536/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-----

RESUELVE:-

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -

--- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO, se constituyó en rebeldía procesal. - - -

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de hipoteca, celebrado entre ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO e HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. - - -

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de \$146,591.85 M.N., (ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 85/100 Moneda Nacional) por concepto total de capital dispuesto. b.- La cantidad de \$259,148.64 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional) por de intereses moratorios generados no pagados. c.- La cantidad de \$9,489.20 (nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 20/100) por concepto de seguros no pagados. d.- La cantidad de \$7,400.48 (siete mil cuatrocientos pesos 48/100 Moneda Nacional) por concepto de comisiones hipotecarias no pagados. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses ordinarios, moratorios, y otras prestaciones que se sigan generando hasta la total liquidación. - - -

--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO al pago de los gastos y costas del presente juicio. - - -

--- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DE 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO 2051-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOFOL, EN CONTRA DEL C. LUIS ARMANDO RAMIREZ MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
Agréguense a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY LUIS XIV NUMERO 17926 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA EN ESTA CIUDAD; y que obra inscrito bajo el número 57, a folios 69, del libro 3666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se autoriza a los CC. ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124 :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS ARMANDO RAMIREZ MUÑOZ 2044-38-40
-0-

EDICTO

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE ANGEL ARREOLA CASTILLO, PRESENTE.

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 505/12, deducido del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL ARREOLA CASTILLO, promovido por MARIA LUCILDA ARREOLA CASTILLO Y RAUL ARREOLA CASTILLO, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veinte de octubre de dos mil once en esta ciudad, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser hermanos del mismo, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
CITY DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ANGEL ARREOLA CASTILLO 2040-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1336/2010** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE: **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - - **VISTO** para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, expediente **1336/2010**, y:

RESUELVE:

- - - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

- - - **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

- - - **TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

- - - **CUARTO.**- Se condena a la parte demandada la C. **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de **120,618.73**, unidades de Inversión equivalente a **\$532,272.25 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto total, al corte del día 04 de abril del año dos mil cuatro en, y que se desglosa de la siguiente manera: a).- La cantidad de **62,524.81 UDIS**, equivalente a **\$275,912.55 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto del capital adeudado al capital. b).- La cantidad de **40,544.53 UDIS**, equivalentes a la actualización a **\$178,916.89 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios no pagados. c).- La cantidad de **5,147.07 UDIS**, equivalente en la actualidad a **\$22,713.25 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pena por mora, generada no pagada. d).- La cantidad de **2,412.57 UDIS**, equivalentes a **\$10,646.31 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de seguros no pagados. e).- La cantidad de **4,875.00 UDIS**, equivalentes a **\$21,646.31 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de comisión por administración no pagada. f).- La cantidad de **5,114.75 UDIS**, equivalentes en la actualidad a **\$22,570.62 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de cobertura no pagada. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión (**UDIS**) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Al pago de Gastos y Costas que se originen y que se hayan erogado en el presente juicio.; apercibiéndoseles que si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no da cumplimiento a lo que ahora se le condena, se sacará a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado descrito.

- - - **QUINTO.**- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

- - - **RUBRICAS Y FIRMAS.**

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE MAYO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA 2053-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. **MARIA AZUCENA CARMONA**
DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número **160/09**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de los CC. **MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Abril del año dos mil doce.- **VISTOS** para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO como Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. **MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO**, según expediente número **160/09** y RESULTANDO.- **RESUELVE. PRIMERO.**- Ha procedido la **VIA HIPOTECARIA.** **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.**- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- Se condena a los CC. **MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO** a pagar al actor un importe **56,855.23** Unidades de Inversión equivalentes a **\$202,923.02** (Doscientos dos mil novecientos veintitrés 02/100 Moneda Nacional), cuyo desglose quedó detallado en la Certificación del Contador, condenándosele también al pago de todas las prestaciones demandadas que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, mismas que deberán calcularse en pesos de acuerdo al valor que resulte del avalúo comercial, autorizando la venta en subasta pública del bien dado en garantía para que con el producto del remate se pague hasta donde alcance las prestaciones demandadas, condenando también al pago de gastos y costas del juicio, y dado que el emplazamiento se realizó por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por Edictos.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo Resolvió en Definitiva y lo firma la Licenciada **LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA AZUCENA CARMONA 2052-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **9,243 Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres**, del Volumen **317 Trescientos Diecisiete** del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día **27 veintisiete de Abril del año 2012** dos mil doce, hice constar la comparecencia de los señores **ADAN, ARTURO, HORTENCIA Y ANTONIO todos de apellidos CAMONA CAMPOS**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su Hermano, persona que en vida llevo el nombre de **DANIEL CARMONA CAMPOS**. Así mismo mediante Acta Número **12,036 Doce Mil Treinta y Seis** del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número **1**, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los **8 ocho** días del mes de **Mayo** del año **2012**.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DANIEL CARMONA CAMPOS 2038-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., EN CONTRA DEL SR. RENE GANDARA SIGALA
PRESENTE.-

En el expediente número 340/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de RENE GANDARA SIGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**-----

---- VISTO Para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de René Gándara Sigala. Expediente número 340/10; y, -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria.-----

CUARTO.- Se condena a René Gándara Sigala, a pagar a la parte actora la cantidad de \$91,109.94 Unidades de Inversión equivalentes a la cantidad de \$394,554.41 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día nueve de diciembre de dos mil nueve, que incluye capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura; Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

---- **Así, Definitivamente** Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



RENE GANDARA SIGALA 2054-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROSENDO GARIBALDI CABRERA
PRESENTE.-**

En el expediente número 444/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSENDO GARIBALDI CABRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, presentado por **EL LIC. JAVIER GOMEZ ITO**, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a el C. ROSENDO GARIBALDI CABRERA, la radicación del expediente 444/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- **Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



ROSENDO GARIBALDI CABRERA 2055-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1307/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANTONIETA FLORES VILLEGAS, se dictó un acuerdo que dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las diez horas del día doce de Abril del año dos mil doce, día y horas señaladas por auto de fecha veintiséis de Marzo del año en curso, para que tenga lugar el desahogo de la Junta de Acreedores a que el mismo proveído se refiere, el suscrito Juez, asistido de su Secretaria con quien actúa y da fe, declara la audiencia legalmente instaurada, dando cuenta y haciéndose constar por la segunda de ellas que no se encuentran presentes las partes.- Acto continuo, se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy, al inicio de la audiencia, suscrito por el Licenciado PEDRO CARRILLO TORRES, en su carácter de Administrador Local Jurídico de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, en representación del Servicio de Administración Tributaria Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, según lo justifica con la copia certificada que al escrito de cuenta acompaña y, como lo solicita, se le tiene compareciendo a la presente Junta de Acreedores y por exhibidas las demás copias simples que acompaña a su escrito de cuenta; se reconoce a su representación el carácter de acreedor dentro del presente juicio, de los su créditos a que hace referencia, como aparece en el certificado de gravámenes que obra agregado en autos, se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MAYRA OROZCO CHAVEZ, CESAR JAVIER VILLARREAL MARTINEZ Y LOURDES OGAG DURAN.- Dada cuenta de un escrito recibido el once del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene compareciendo a la presente Junta de Acreedores y, como también lo pide, visto que el diverso acreedor Administración Local de Recaudación de Ciudad Juárez, no designo perito valuador de su parte, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$145,400.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Con lo anterior, se dio por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el suscrito Juez y la C. Secretaria con quien actúa y da fe.-Doy fe." (Dos rubricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Enrique Apodaca No. 417, Lote 17, Manzana 46, del Fraccionamiento Colinas del Norte, Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 114 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 96,933.34 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Abril del año 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ANTONIETA FLORES VILLEGAS 2056-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2041/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. LUIS FELIPE GONZALEZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Oasis de Kalahari número 9737, Lote 39 de la Manzana 40 del Fraccionamiento Pradera de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 3245 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 11°37'00" mide 7.000 metros y colinda con Calle Oasis de Kalahari; Al 2-3 NW 78°23'06" mide 17.150 metros y colinda con Lote 38; Al 3-4 SW 11°37'00" mide 7.000 metros y colinda con Lote 04; Al 4-1 SE 78°23'06" mide 17.150 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 123,019.42 (CIENTO VEINTITRES MIL DIECINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 184,529.13 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS FELIPE GONZALEZ SALAZAR 2057-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CORDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CORDOVA.

- - - En el expediente número 1107/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CORDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CORDOVA Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. - Por presentada la licenciada María de Lourdes González López, con su escrito recibido el diecinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de los demandados GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CORDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CORDOVA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a veintiséis de abril del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

GONZALO CASTILLO MARQUEZ
-0-

2027-38-40-42

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 732/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO TRILLO MACNELLIS, en contra del C. JORGE ALBERTO DELGADO VARELA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

ACUERDO:- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de abril del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso (fojas noventa y cuatro), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado, estando presente en el local de este Juzgado el señor LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, endosatario en procuración del señor PAULINO GILBERTO TRILLO MACNELLIS. El C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa da cuenta con las constancias de autos y **CERTIFICA:** Que en el local en que se actúa únicamente se encuentra la persona mencionada y que no han comparecido postores a este remate. Enseguida el C. Juez acuerda: Que se señala las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN, debiendo publicarse de POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.- DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A LOS LICENCIADOS JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA y PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- Finca y terreno urbano, ubicada en Calle Paseo del Country Club número 1317, del Fraccionamiento Country Club, Lote 7, Manzana 3 de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 889 a folios 128 del Libro 1191 de la Sección Primera.-----

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN: \$945,442.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN:- \$630,294.73 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih., a 10 de Mayo del año 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JORGE ALBERTO DELGADO VARELA
-0-

2064-38-39-40

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1794/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE "HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JESÚS IVÁN ESCOBEDO SAINZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el día dieciséis de abril del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$304,850.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$203,233.32 (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA COMO DEPARTAMENTO "G", DEL MODULO TRECE DEL CONDOMINIO MAGNOLIAS II UBICADO CON EL NUMERO 296 DE LA CALLE CANAL DE LA MANCHA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 70.077 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 65 FOLIO 65 DEL LIBRO 4003 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JESUS IVAN ESCOBEDO SAINZ 2061-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 830/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE MARIO SALAZAR HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito y anexo del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con diez minutos, mediante el cual se le tiene exhibiendo certificado de gravamen expedido por la Dirección de Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos, relativo a la finca marcada en la Calle Estación de la Junta número 11504, lote 8, manzana E del Fraccionamiento Jardines de Satélite de esta ciudad; por lo que, téngasele exhibiendo dicho certificado de gravamen, y toda vez que del mismo se advierte que no existe diverso acreedor, por lo que no es necesario llevar la junta a que alude el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Por último, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA;** asimismo se señalan las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$273,045.39 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$182,030.26 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Estación La Junta número 3719 del fraccionamiento Jardines de Satélite de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 1298 (mil doscientos noventa y ocho), folio 80 (ochenta), libro 2058 (dos mil cincuenta y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. Secretaria De Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, Encargada Del Despacho Por Ministerio De Ley Del Juzgado Octavo De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, quien actúa asistida de la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy Fe. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

MARIO SALAZAR HERRERA 2060-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA.

En el expediente número 890/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha doce de Abril del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- - - - -
 - - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la C. NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de 169.886 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$283,016.48 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, condenándose además al pago de 130.873 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional corresponde a la cantidad de \$218,023.95 pesos (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTITRÉS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintiocho de febrero de dos mil nueve, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan devengando, conforme a lo convenido.- - - - -
 - - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.- - - - -
 - - - CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- - - - -
 - - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih., 20 de ABRIL del 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA 2062-38-40
 -O-
 AVISO

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 2052 del volumen 48 de fecha 7 de mayo del año 2012, comparecieron los señores JUAN FRANCISCO CARMONA HOLGUÍN, ARNOLDO CARMONA HOLGUÍN, MANUEL CARMONA HOLGUÍN y RAMON ALBERTO CARMONA HOLGUÍN, todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre señora MONSERRATE HOLGUÍN GARCÍA VIUDA DE CARMONA, y declarando que el señor JUAN FRANCISCO CARMONA HOLGUÍN, fue instituido como Único y Universal Heredero y legatario y los señores ARNOLDO CARMONA HOLGUÍN, MANUEL CARMONA HOLGUÍN, como legatarios y el señor RAMON ALBERTO CARMONA HOLGUÍN, como Albacea manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.-----

Chihuahua, Chih. a 7 de mayo del año 2012.
 LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ

Calle Antonio de Escorza número 2309

MONSERRATE HOLGUIN GARCIA 2063-38-40
 -O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONSTRUCTORA AVENUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 CC. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA

PRESENTE.-

En el expediente número 227/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA CAMACHO GINER APODERADA DE, MANUEL BARRIO HIERRO, en contra de CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de Abril del año en curso a las diez horas con diez minutos mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de Abril del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas ciento nueve de autos, hágase del conocimiento a la demandada la moral denominada CONSTRUCTORA AVENUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como de los CC. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, la radicación del expediente 227/2012-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la MARÍA TERESA CAMACHO GINER, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. MANUEL BARRIO HIERRO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012
 LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

CONSTRUCTORA AVENUS S.A. 2058-38-40-42
 -O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 452/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A ANTES BANCO INVERLAT, S.A Y ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DEL C. FRANCISCO YEPIZ REYNA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Agréguese a sus autos el escrito del C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. En razón de lo anterior, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en calle Bosques de Amazonas numero 3910, lote 173, Manzana 3, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 19 a folio 20 del Libro 3576 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 298.83 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2 NW 54°27'30" mide 10.659 metros y colinda con Calle Bosques de Amazonas; Del 2-3 SW 35°32'30" mide 20.000 metros y colinda con Lote numero 172; Del 3-4 SE 54°27'30" mide 15.159 metros y colinda con Lote numero 174; Del 4-5 NE 35°32'21" mide 15.500 metros y colinda con calle Bosques de Amazonas; Del 5-1 C1 D= 89°59'51", R= 4.50 M., ST=4.50 M., C=8.364 M., LC=7.068 M.- Siendo postura legal la cantidad de \$799,533.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la media aritmética del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'199,300.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO YEPIZ REYNA 2059-38-40
-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de **Notario Público**, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 7 de marzo del 2012, inscrita bajo el número 10,116 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, el señor **ABEL SANCHEZ MUÑOZ**, en lo personal y como apoderado de los señores **EFRAIN SANCHEZ MUÑOZ, AARON SANCHEZ MUÑOZ, MIRIAM SANCHEZ MUÑOZ, ELIDA SANCHEZ MUÑOZ, HILDA SANCHEZ MUÑOZ, SONIA SANCHEZ MUÑOZ, ERASMO SANCHEZ MUÑOZ y ANA LIDIA SANCHEZ MUÑOZ**, solicitó la tramitación extrajudicial de la sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **BLAS SANCHEZ MIRAMONTES y MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ YEVERINO**, justificando el parentesco y grado del mismo, que los unió con los autores de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por el compareciente, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de mayo del 2012.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.



LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

BLAS SANCHEZ MIRAMONTES 2065-38-40
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **ANITA DE LA O SALAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **567.85 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	18.55 METROS	NW 79 00	CALLE HIDALGO
2 - 3	31.10 METROS	NE 12 22	OLAYA A. OLIVAS TORRES
3 - 4	17.80 METROS	SE 79 58	JOSE DOMINGO PEDREGON ENRIQUEZ
4 - 1	31.38 METROS	SW 11 00	ROSA A. PEDREGON ENRIQUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1409, A FOJAS NÚMERO 119, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANITA DE LA O SALAS 1589-38-40
-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. ACOSTA JUANA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. ACOSTA JUANA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-017-081-004	\$417.72	\$35.37	\$14.15	\$463.24
SUB TOTAL				\$463.24
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$23.16
TOTAL				\$486.40

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ACOSTA JUANA

2003-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. HERNANDEZ BALOIS ANA LILIANA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. HERNANDEZ BALOIS ANA LILIANA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-010-025	\$325.51	\$1446.75	\$80.27	\$3652.53
SUB TOTAL				\$3652.53
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$182.62
TOTAL				\$3835.15

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

HERNANDEZ BALOIS ANA LILIANA

2005-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.
C. PALMA MARQUEZ CLAUDIA VERONICA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. PALMA MARQUEZ CLAUDIA VERONICA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
492-000-440-803	\$1008.29	\$618.3	\$35.3	\$1656.89
SUB TOTAL				\$1656.89
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$82.84
TOTAL				\$1739.73

ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012

L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL

PALMA MARQUEZ CLAUDIA VERONICA

2006-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.
C. PADILLA CORONADO MARIA JOSEFINA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. PADILLA CORONADO MARIA JOSEFINA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-024-009	\$1070.27	\$494.14	\$38.05	\$1602.45
SUB TOTAL				\$1602.45
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$80.12
TOTAL				\$1682.57

ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012

L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL

PADILLA CORONADO MARIA JOSEFINA

2007-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.
C. ESCARCEGA FLORES MARIA DE JESUS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. ESCARCEGA FLORES MARIA DE JESUS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-007-003	\$1483.88	\$907.89	\$54.59	\$2446.37
SUB TOTAL				\$2446.37
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$122.31
TOTAL				\$2568.68

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ESCARCEGA FLORES MARIA DE JESUS

2008-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.
C. ALVARADO MACIAS LORENA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. ALVARADO MACIAS LORENA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-007-006	\$1483.88	\$907.89	\$54.59	\$2446.37
SUB TOTAL				\$2446.37
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$122.31
TOTAL				\$2568.68

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ALVARADO MACIAS LORENA

2009-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. RIOS CHAFINO MARIA MAGDALENA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. RIOS CHAFINO MARIA MAGDALENA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-022	\$1859.62	\$1268.04	\$69.54	\$3197.21
SUB TOTAL				\$3197.21
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$159.86
TOTAL				\$3357.07

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

RIOS CHAFINO MARIA MAGDALENA

2010-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. LABORIN PEREZ SANDRA AIDEE
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. LABORIN PEREZ SANDRA AIDEE**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-018	\$1859.62	\$1268.04	\$69.54	\$3197.21
SUB TOTAL				\$3197.21
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$159.86
TOTAL				\$3357.07

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LABORIN PEREZ SANDRA AIDEE

2011-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. POMPA VALENZUELA JUANA ANGELICA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. POMPA VALENZUELA JUANA ANGELICA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-011-022	\$1275.78	\$628.85	\$46.21	\$1950.84
SUB TOTAL				\$1950.84
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$97.54
TOTAL				\$2048.38

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

POMPA VALENZUELA JUANA ANGELICA

2012-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. MONROY RIVAS JESUS ALBERTO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. MONROY RIVAS JESUS ALBERTO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-011-029	\$1275.78	\$628.85	\$46.21	\$1950.84
SUB TOTAL				\$1950.84
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$97.54
TOTAL				\$2048.38

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MONROY RIVAS JESUS ALBERTO

2012-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. CARREJO HERMOSILLO JAIME
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. CARREJO HERMOSILLO JAIME**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-006-021	\$1271.61	\$962.94	\$46.04	\$2280.59
SUB TOTAL				\$2280.59
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$114.02
TOTAL				\$2394.61

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

CARREJO HERMOSILLO JAIME

2014-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. TELLO LIRA CLAUDIA MARGARITA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. TELLO LIRA CLAUDIA MARGARITA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-010-015	\$1791.26	\$1112.5	\$66.89	\$2970.65
SUB TOTAL				\$2970.65
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$148.53
TOTAL				\$3119.18

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

TELLO LIRA CLAUDIA MARGARITA

2015-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. OCHOA SANCHEZ REYNA PATRICIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. OCHOA SANCHEZ REYNA PATRICIA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-011	\$1530.5	\$938.92	\$56.4	\$2525.83
SUB TOTAL				\$2525.83
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$126.29
TOTAL				\$2652.12

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OCHOA SANCHEZ REYNA PATRICIA

2016-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. LOPEZ ARIAS JOSE ALFREDO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. LOPEZ ARIAS JOSE ALFREDO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-004-006	\$1568.26	\$947.36	\$57.99	\$2573.61
SUB TOTAL				\$2573.61
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$128.68
TOTAL				\$2702.29

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LOPEZ ARIAS JOSE ALFREDO

2017-37-38

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. HERNANDEZ ZUBIA MARTHA ALICIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. HERNANDEZ ZUBIA MARTHA ALICIA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-008-008	\$1567.1	\$946.6	\$57.98	\$2571.68
SUB TOTAL				\$2571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$128.58
TOTAL				\$2700.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

HERNANDEZ ZUBIA MARTHA ALICIA

-0-

2018-37-38

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. GALLEGOS MORA ALEJANDRA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. GALLEGOS MORA ALEJANDRA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-002-047	\$2008.32	\$1437.37	\$75.59	\$3521.28
SUB TOTAL				\$3521.28
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$176.06
TOTAL				\$3697.34

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

GALLEGOS MORA ALEJANDRA

-0-

2019-37-38

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA.**

**C. MARIA RITA ALVAREZ CONTRERAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. MARIA RITA ALVAREZ CONTRERAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio el requerimiento de pago y embargo practicado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se ha embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 libro 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Galeana, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra depositario al Municipio de Nuevo Casas Grandes, chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 126, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
492-000-117-215	\$883.29	\$612.41	\$35.3	\$1531
SUB TOTAL				\$1531
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$76.55
TOTAL				\$1607.55

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 25 DE ABRIL DEL 2012**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL.**

MARIA RITA ALVAREZ CONTRERAS

2020-37-38

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ROBERTO LOPEZ ESTRADA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **136.80 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	13.36 METROS	NE 03 08	MARGARITA CRUZ DE RODRIGUEZ
2 - 3	10.24 METROS	SE 86 52	CARMEN LETICIA ESTRADA ORTIZ
3 - 4	13.36 METROS	SW 03 08	MARIA ESTHER QUINTANA VDA. TAPIA
4 - 1	10.24 METROS	NW 86 52	CALLE 13 A

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1410, A FOJAS NÚMERO 119 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 11 DE ABRIL DE 2012

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

C. AGUEDA TORRES VARELA

**LIC. EFRAIN HERNÁNDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ROBERTO LOPEZ ESTRADA 2086-38-40

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ANTONIO NAVA QUEZADA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.00 METROS	N 47 00 E	CALLE NO REELECCION
2 - 3	20.00 METROS	S 43 00 E	ORALIA CASTILLO LEDEZMA
3 - 4	10.00 METROS	S 47 00 W	SALVADOR PONCE
4 - 1	20.00 METROS	N 43 00 W	LUCIANO QUEZADA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1412, A FOJAS NÚMERO 120 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 12 DE ABRIL DE 2012

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

C. AGUEDA TORRES VARELA

**LIC. EFRAIN HERNÁNDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ANTONIO NAVA QUEZADA 2085-38-40

Espacios y Arquitectura, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 29 de Febrero de 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	\$	1,153.95
PAGOS ANTICIPADOS		2,856
IMPUESTOS POR RECUPERAR		<u>12,453</u>

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ 16,463

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	879,691
DEPR.ACUM.EQ.TRANSPORTE		<u>(518,726)</u>
		360,965
EQUIPO DE COMPUTO	\$	65,830
DEPR.ACUM.EQ.COMPUTO		<u>(51,647)</u>
		14,183
MOB.Y EQ. DE OFICINA	\$	51,359
DEPR.ACUM.EQ.OFICINA		<u>(22,899)</u>
		28,460

TOTAL ACTIVO FIJO 403,608

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	\$	1,310,132.86
IMPUESTOS POR PAGAR		5,360

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ 1,315,492

TOTAL PASIVO \$ 1,315,492

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		816,822

TOTAL CAPITAL - \$ 766,822

RESULTADO DEL EJERCICIO - 128,599

SUMA CAPITAL - \$ 895,422

\$ 420,071

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 420,071



Arq. Carmen Gómez Sotelo

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARIA CRISTINA DIAZ PASILLAS y FRANCISCO SILVA SALAZAR, según el expediente 75/2008

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los CC. MARIA CRISTINA DIAZ PASILLAS y FRANCISCO SILVA SALAZAR, mismo que fue celebrado el día diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1534, del libro número 913, a folio 132, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha trece de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de febrero del año en curso, que presenta el C. FRANCISCO SILVA SALAZAR, visto lo solicitado; y toda vez que la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada, lo anterior con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA CRISTINA DIAZ PASILLA 38

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

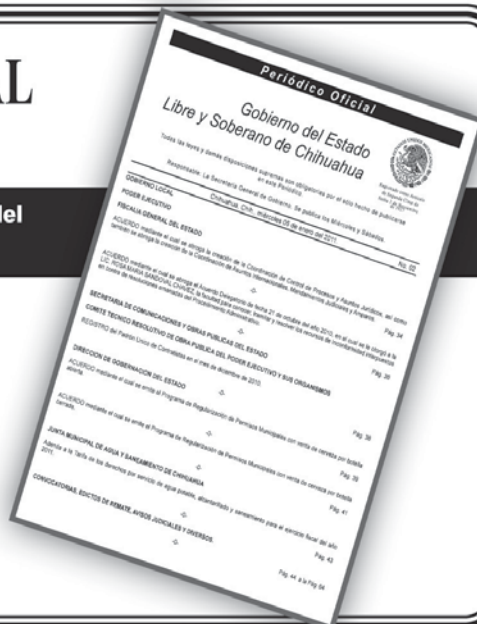
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx**.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx